

LIGEROS APUNTES

Y OBSERVACIONES

SOBRE

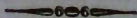
LA INSTRUCCION SECUNDARIA

O MEDIA,

Y LA SUPERIOR O DE UNIVERSIDAD.

POR

D. P. MONTESINO.



LIBRERIA DE SOJO, CALLE DE CARRETAS,
Y
RAZOLA, CALLE DE LA CONCEPCION GERONIMA.

MADRID, 1836.

INTRODUCCION.

Cualquiera que sea el estado en que se encuentra un pueblo que ha dado los primeros pasos en la carrera de la civilizacion, no es ni puede ser ya indiferente al negocio de la educacion pública. Todos perciben con mayor ó menor claridad las ventajas y cuidan mas ó menos de sus adelantamientos y mejoras. El síntoma decisivo de que un pueblo va á salir del estado de salvaje, es el deseo ó á lo menos consentimiento de los padres para que sus hijos sean educados ó instruidos; si este paso no es ya una prueba de haber pasado á otro estado social. Ahora mismo está sucediendo esto en las islas últimamente descubiertas en el Océano pacífico. Los misioneros ingleses y americanos han logrado de los naturales de Otaiti, Nueva Zelanda &c., que construyan grandes chozas destinadas á escuelas; que envíen á ellas los niños; que concurren algunos adultos, y por último vayan saliendo maestros de entre ellos. Aquellos pueblos pertenecerán bien pronto á las naciones civilizadas. Aun mas, á proporcion de la cultura de los pueblos, es mayor ó menor el esmero por la educacion: hecho que no necesita comentarios.

Epocas de agitacion y de trastorno pueden alguna vez retardar los progresos ó impedir la marcha de este importantísimo ramo de prosperidad en pueblos muy adelantados en las ciencias y las artes; mas un recuerdo, un presentimiento instintivo de la necesidad de no perder de vista este negocio, aparece en los momentos mismos del mayor conflicto, cuando las agitaciones no son el prelude de la muerte. Asi sucedia en Francia, cuando la asamblea constituyente se ocupaba del arreglo de la instruccion pública en setiembre de 1791.

Entre nosotros tambien á pesar de prolongadas calamidades anteriores y la especialidad de circunstancias presentes, se nota un general anhelo por fomentar la instruccion como medio de mejorar y asegurar nuestra suerte futura. Esta tendencia manifiesta en los actos del gobierno, en las deliberaciones de los Estamentos y en la expresion de la opinion pública, en ninguna parte sobresale tan ostensiblemente ni ofrece tanto como en la eleccion de personas para las comisiones de instruccion primaria en las capitales de provincia y partido y en los pueblos en general, y en el celo y conocimientos que estas van desplegando.

Tan manifiesta propension no podia menos de ofrecer á la consideracion del observador un contraste admirable con la necesidad en que se vea nuestra juventud de correr en pos de la sabiduría á las aulas de Santo Tomas y otros lugares donde, de cierto, no podia encontrarla. No conocemos bien la estension y fuerza de las razones que podian últimamente empeñar á un gobierno, que no era absoluto, en autorizar y sostener un abuso tan funesto, en que muchos no veían solo la pérdida de un tiempo precioso, sino la trascendencia de los hábitos viciosos de raciocinar, ó la futura incapacidad de los jóvenes educados de este modo. Debíó tener algunas en su concepto poderosas, pues en otro caso habria sido un desacuerdo inescusable.

Es de notar, sin embargo, que al cambio de personas en el ministerio sucedió inmediatamente la supresion de la enseñanza monacal, y es de presumir que esta supresion haya dado motivo á los encargados del arreglo de la instruccion pública, media y superior para redoblar sus esfuerzos, y apresurarse á preparar la ley y reglamentos con que se ha de gobernar. No creemos que la privacion de aquella enseñanza agravase un ápice los males que en esta materia sentimos; pero no podemos menos de convenir en que la urgencia de remediarlos era y es muy grande. Deseamos ardientemente ver hecho en esta parte cuanto pueda hacerse desde luego, sin que este deseo se estienda á verlo todo provisto y arreglado definitivamente, porque no nos parece conveniente ni posible. Convencidos de que esta ha de ser obra difícil y larga, no nos atrevemos á esperar en mucho tiempo una ley medianamente completa sobre la instruccion pública en general. La razon y la experiencia de lo que está pasando en otros países donde el camino es mas espedito ó los obstáculos menores, nos obligan á contentarnos con que, establecidas por la ley las bases principales, el gobierno arregle los detalles por medio de instrucciones, decretos &c., y prepare lentamente con medidas de esta especie otra ley mas estensa y perfecta que, cimentada en la experiencia, venga á ser una realidad y no una utopia impracticable. Quisiéramos que estos apuntes tomados en otros países y las breves observaciones que vamos á esponer, le fuesen de alguna utilidad para el acierto; aunque no nos lisonjamos que puedan serle de gran provecho por triviales unas, é impertinentes otras. Mas si logramos llamar la atencion pública, y particularmente la de personas aficionadas á esta materia, y promover por medio de la prensa una discusion conveniente, necesaria hasta cierto punto, y que no puede producir mal alguno, habremos conseguido en gran parte nuestro objeto.

Nos limitaremos á las enseñanzas secundaria y superior, porque á estas se refiere principalmente el decreto de 23 de junio último, y porque la primaria ó elemental, aunque enlazada estrechamente

con ellas, como que es su fundamento, exige por su naturaleza y en su aplicacion consideraciones especiales de que no podemos ocuparnos con el detenimiento que seria necesario. Ni aun respecto de aquellas enseñanzas entraremos en detalles minuciosos, y menos escribiremos la historia de los establecimientos públicos ó particulares que les estan destinados en los varios pueblos de que hablemos, sus reglamentos ó constituciones, y en fin sus singularidades. Nuestro intento es solo dar una idea general, tal cual nos sea posible, del estado en que se encuentran, y llamar la atencion sobre algunos puntos mas importantes que, sino se quieren recibir como máximas ó principios incontestables, valen por lo menos la pena de ser meditados y discutidos. Al paso que nos proponemos decir francamente, aunque con atencion y decoro, nuestra opinion acerca de lo que juzguemos defectuoso, ó indiquemos como reforma útil y de fácil aplicacion, evitaremos aserciones magistrales y decisivas que á nadie le estan bien, y menos á los que no somos maestros: nuestros juicios y nuestras conjeturas irán acompañadas de la razon en que se funden.

INSTRUCCION SECUNDARIA O MEDIA.

Este es aquel grado de instruccion que, comenzando donde acaba la instruccion primaria mas amplia, termina donde principia el estudio de lo que llamamos comunmente facultades mayores, Teología, Cánones, Leyes y Medicina; aquella instruccion que proporciona á un joven los conocimientos literarios y científicos indispensables en el día en cualquier estado de la vida superior al de simple menestral, y convenientes aun á este; la instruccion en fin necesaria á las clases altas, á la mayor parte de la clase media, prévia é indispensable á los que se dedican al estudio de las facultades dichas. Cuando háyamos dicho á qué se reduce actualmente esta enseñanza en los países mas civilizados, podrá inferirse por quien quiera que tenga una idea de los diferentes objetos que comprende, hasta qué punto debe influir en la prosperidad y cultura de las naciones, á proporcion del celo y generalidad con que se fomentan y propagan conocimientos de esta especie.

En todas las naciones de Europa, en los Estados-Unidos de América y otros de aquel continente, y algunos del Africa y del Asia, se cultivan mas ó menos casi todos los ramos que corresponden á esta enseñanza. La diferencia está: 1.º, en que en unos países está al alcance de todos ó la mayor parte de individuos que gustan ó necesitan de ella; y en otros está circunscrita á algun punto singular accesible comparativamente á pocos: 2.º, en que en unos pueblos está reunida y organizada de manera, que puede producir resultados generales y útiles, y en otros desparramada, sin

enlace ni consecuencia, comunicando á lo mas conocimientos especiales y limitados á pocas personas; y 3.º, en que en algunas partes se hace este estudio con método, con intension, con los instrumentos y demas medios necesarios para que produzca efecto, y en otras superficial y formulariamente, sin consideracion á resultados ni al tiempo que se pierde. Tambien hay diferencia, y grande, en la importancia que se da al estudio de unas materias respecto de otras en los diferentes pueblos como vamos á ver.

Sea Francia la primera que examinemos, porque, como mas inmediata, ha solido ser el objeto de nuestra admiracion y ejemplo en lo bueno y en lo malo. La instruccion secundaria en Francia comprende el *latin y griego, historia, geografia, retórica, filosofia, elementos de matemáticas, física, química é historia natural*. Es necesario haber estudiado estos diferentes ramos para obtener el grado de bachiller que dicen *ès-lettres* indispensable para ser admitido al estudio, exámenes y tesis de las varias facultades. Viene á ser el permiso para pasar á los estudios mayores. Esta segunda enseñanza se da en cinco especies de establecimientos. Colegios reales, comunales y privados ó particulares, instituciones y academias ó pensiones; treinta y ocho ó cuarenta colegios reales, trescientos diez y siete comunales, y solo dos privados. Las instituciones son escuelas sostenidas por empresa particular con la autorizacion de la universidad. (1) Para ser gefe ó principal de una institucion es preciso haber obtenido los grados de bachiller *ès-lettres*, y bachiller *ès-sciences*. Las pensiones son como las anteriores, casas de educacion por empresa particular; se diferencian en que el gefe de una pension no necesita mas grado que el de bachiller *ès-lettres*, y en que las pensiones no pueden estender su enseñanza mas que á las clases inferiores, gramática, aritmética y elementos de geometría.

Se regula el número de institutos y pensiones en Francia sobre mil y trescientos, y el número de niños que aprenden en las cinco especies de establecimientos dichos no baja de cincuenta mil: y si se agrega el número de discípulos de las escuelas eclesiásticas ó pequeños seminarios llamados asi para distinguirlos de los grandes en que se enseña la teología, pasa el total de setenta mil. Esto sin contar con los que asisten á otras varias escuelas especiales de *artes y oficios, de artes y manufacturas, de matemáticas y dibujo aplicado á las artes mecánicas, de comercio &c.*

En los colegios reales se da ó debe darse el completo de la enseñanza que hemos dicho secundaria. No asi en todos los colegios comunales; al contrario, en la mayor parte de estos es incompleta la enseñanza. No pasan de ciento y veinte los que tienen maestros

para todos los ramos de instruccion correspondientes á la enseñanza dicha. Estos se dicen de pleno ejercicio, y en ellos puede el estudiante completar sus cursos como en los reales, y á su salida son admitidos al exámen y obtienen el grado de bachiller *ès-lettres*. En los ciento noventa y siete colegios comunales restantes que no son de pleno ejercicio, no es posible adquirir la instruccion y requisitos necesarios para obtener el grado de bachiller por defecto de enseñanza, y asi es que suelen los niños comenzar en ellos, y pasar despues á los colegios reales ó á los de pleno ejercicio.

El plan de estudios de los colegios reales y comunales de pleno ejercicio es en el fondo el mismo, con corta diferencia en la aplicacion y celo de los maestros, y en el mayor ó menor número de enseñanzas accesorias, pues no suelen estar limitadas á las del reglamento, particularmente desde el año de 829. Los discípulos estan divididos en seis clases: 6.ª, 5.ª y 4.ª son las inferiores y componen la primera division: las tres restantes hasta la 1.ª son las superiores, y se comprenden en la segunda division. Suele haber ademas una clase preparatoria, en que se detienen los niños mas ó menos, conforme á los conocimientos que llevan adquiridos á su entrada.

Ve aqui la carrera que seguiría un niño que entrase en un colegio á la edad de once años, suponiéndole de mediana disposicion mental y con algunos principios de gramática francesa y latina, y esto dará una idea mas propia del método con que se procede generalmente en aquellos establecimientos. Se le detendría en lo que llaman clases elementales, aprendiendo latin y geografia, por lo menos un año. A los doce entraría en las clases de gramática, que son la 6.ª, 5.ª y 4.ª. Continuaría en la 6.ª estudiando el latin; en la 5.ª estudiaría la prosodia latina, y haria versos latinos; comenzaría la gramática griega y la historia. En la 4.ª traduciría ya á Xenofonte. Estas tres clases suelen durar tres años; y de consiguiente á los quince años de edad pasaría el alumno á lo que llaman clases de humanidades, que son 3.ª y 2.ª. En la 3.ª traduce en las obras de Virgilio, Ciceron, Salustio, Homero, Plutarco y otras latinas y griegas, que ofrecen al poco mas ó menos la misma dificultad que las referidas, continuando sus composiciones en prosa y verso. En esta misma clase se le dan lecciones de historia natural. En la 2.ª sigue haciendo sus composiciones latinas y griegas, en algunos colegios, sobre un asunto dado, y traduciendo autores latinos y griegos. En la clase 3.ª ó en la 2.ª comienza tambien el estudio de las matemáticas. A los diez y siete años entraría en la clase de retórica, escribiría ensayos originales en latin y francés, y continuaría sus traducciones latinas y griegas, y haciendo versos latinos: leería ya á Sófocles y Demóstenes y los autores latinos mas difíciles; y terminaría el estudio de la historia continuando el de las matemáticas.

De la clase de retórica pasa á la de filosofía, que comprende

(1) Despues diremos qué es la universidad en Francia.

lógica, metafísica y moral. La enseñanza en esta parte consiste en explicaciones principalmente, y preguntas que les hace el catedrático, y composiciones, ensayos é investigaciones filosóficas, que hacen los discípulos. Siguen con las matemáticas y un curso de física elemental. Esta clase suele durar dos años; por lo menos es indispensable uno para ser admitido al grado dicho de Bachiller *ès-lettres*. De este modo pasaría el joven ocho, nueve ó diez años en el colegio. Tal es en general, el plan y materias precisas de enseñanza en los colegios reales y comunales de pleno ejercicio. Se suelen agregar como estudios accesorios para los que gusten dedicarse á ellos, el de las lenguas modernas, de música, baile, &c., y otros de mero adorno. En algunos colegios hay tambien cátedras de comercio, química, mecánica y otras.

Se censura por los mismos franceses el mucho tiempo que se emplea en estudiar latin por el método dicho, y no hay duda que con otro mejor podría abreviarse, y sobre todo emplearse ventajosamente, proporcionando con oportunidad á los niños otros conocimientos compatibles, y por lo menos tan útiles. Emplear casi exclusivamente los primeros años de colegio en el estudio del latin, nos parece poco meditado, y nocivo á los intereses del individuo y del Estado. Ademas de que la edad á que un niño entra en estos colegios no es á propósito para hacer un estudio profundo de las lenguas clásicas, en dos, tres ni cuatro años, es claro que perderán mucho de lo adelantado si tienen que dejarlo despues para adquirir otra clase de conocimientos: si no lo dejan y continúan con la misma intension en las clases superiores y hasta salir de los colegios, habrá de ser sacrificando otros estudios que no interesan menos. Por lo que hemos dicho se viene en conocimiento de que en Francia lo hacen así hasta cierto punto, continuando el estudio del latin y griego hasta la 2.^a clase ó de retórica, y que solo lo dejan en la 1.^a ó de filosofía.

Los alemanes, muy dados á humanidades y eminentes clásicos, comienzan no obstante con mayor parsimonia este estudio, metiéndose gradualmente en él; lo cual tiene la ventaja de aprovechar los primeros años, estudiando en las clases inferiores la lengua nativa, matemáticas, historia natural y otras materias; y poderse retirar el que carece de gusto, capacidad ó medios de continuar, sin haber perdido enteramente su tiempo. Lo contrario sucede en algunos colegios de Inglaterra, y sobre todo en las dos venerables universidades de Oxford y Cambridge. Allí se emplean siete, ocho ó mas años sin levantar mano en los estudios filológicos, permitiendo á duras penas la entrada á las ciencias naturales; resistencia por cierto que lleva trazas de salirles muy rara.

No nos parece pues absolutamente infundado el cargo que en esta parte se hace al plan de estudios de los colegios franceses; sin

que esto sea decir que la enseñanza secundaria carezca en Francia de medios de instruccion en las ciencias físicas y naturales, no, al contrario, en ningun punto hay mas. Es solo indicar que el método adoptado para los estudios del latin y griego no merecen la aprobacion general.

La suprema direccion de esta enseñanza está al cargo del ministro de Instruccion pública, como gran maestro de la universidad, título que va desapareciendo con la antigua organizacion de esta singular comunidad. El ministro, despues de haber oido el dictámen del consejo de universidad, decide en materias puramente administrativas, bajo su responsabilidad, y tiene tambien el poder de correccion en casos de poca importancia; mas no puede privar de sus destinos á los maestros ó catedráticos de los colegios. Solo el consejo de universidad puede imponer este castigo, quedando sin embargo al interesado el recurso de apelacion al consejo de Estado. Así es que el referido consejo de universidad viene á ser un cuerpo consultivo en materias de administracion, y un tribunal en materias de disciplina: poder ó jurisdiccion, reprobada por la opinion pública, y que se espera ver luego arreglada por una ley. El mismo consejo puede trasladar de un punto á otro á los empleados y catedráticos de los colegios, y los nombra en las vacantes con aprobacion del ministro. Despues de este ministro y consejo vienen los inspectores generales y los consejos académicos, de que se hablará en otra parte, con sus inspectores de academia. Todos estos cuidan y dirijen la instruccion secundaria (y la superior). Colegios reales, comunales, instituciones y pensiones, todo está bajo su inspeccion y sujeto á sus órdenes.

El gobierno económico y la disciplina de los colegios reales estan encomendados á un gefe principal, quellan *Provisor*, á un *Censor* de estudios, que cuida particularmente de estos bajo las órdenes del primero, y tambien de la conducta moral y progresos de los alumnos; á un administrador ó *Ecónomo*, y á un capellan que tiene á su cargo la instruccion religiosa.

Todos los colegios reales tienen alumnos internos y externos excepto los de Carlo-Magno y Borbon en Paris. Los alumnos internos se dividen en libres y pensionados; los primeros son los que pagan todos sus gastos: manutencion, enseñanza, tutela &c.: los segundos son aquellos á quienes el estado ó los consejos provinciales, ó las municipalidades, pagan de los fondos públicos lo necesario para su subsistencia y demas. Los externos viven con sus familias, ó en las instituciones, academias ó pensiones particulares, desde donde asisten á las clases del colegio. Pagan á este varias cantidades á título de *retribucion colegial*, distinta de la *retribucion universitaria* ó para la universidad.

Estas retribuciones, lo que pagan los internos, y el producto

de las fincas y fondos de los respectivos colegios, se invierten en los gastos comunes de manutención y administración, compra de instrumentos y libros, y pago de algunas enseñanzas á que no contribuye el estado; cuales son las de lenguas modernas y otras. Cuando los fondos dichos no alcanzan, paga el estado los sueldos de los empleados y catedráticos. Estos sueldos son fijos; mas se abona á cada uno de los catedráticos una cantidad adicional mayor ó menor, á proporción del ahorro anual que hace el colegio; y cuando no hay este ahorro, se abona el sobresueldo de los fondos generales de la universidad.

Los colegios comunales estan sostenidos con rentas propias que tienen algunos, con los fondos del pueblo ó partido á que corresponden, y con las retribuciones que pagan los estudiantes. El pueblo que tiene colegio está obligado á facilitar edificio y á conservarlo en buen estado.

Para proveer de catedráticos instruidos, tanto á los colegios reales como á los comunales, se estableció en 1812 la famosa Escuela Normal tan atrozmente perseguida por el partido jesuítico desde 1815 hasta 1830, y cuyas vicisitudes no referiremos; bastando decir que renacida con la revolucion de julio de 1830, comienza á dar el fruto que se propusieron los fundadores, y desean todos los amigos de los progresos de la razon. Este establecimiento á que verosimilmente se dará luego toda la estension necesaria á su objeto, tiene ahora cincuenta alumnos, admitidos previo exámen y en virtud de oposicion. Despues de haber estudiado tres años pasan á ser regentes; es decir, catedráticos en los colegios comunales, ó se presentan al concurso que llaman de *agregacion*, mediante el cual se dan las cátedras de los colegios reales. Los alumnos de la escuela dicha, los regentes de colegio comunal, y los maestros de estudios ó pasantes de los colegios reales son admitidos á este concurso de *agregacion*. Antes que este se verifique se determina el número de títulos de *agregado* que se han de conferir de resultas, y los candidatos que sobresalen en los diferentes exámenes del concurso, obtienen los títulos y son colocados en los colegios reales luego que hay plazas vacantes. Parece que este concurso, censurado por unos y elogiado por otros, produce en último resultado buenos efectos.

ALEMANIA.

En Alemania se da la segunda enseñanza en gimnasios, y comprende con corta diferencia los mismos objetos que en los colegios de Francia, dándose allí, sin embargo, alguna mayor estension á los estudios clásicos y religiosos. Continúa el estudio del latín sin intermision en todas las clases; mas da lugar, como hemos indicado antes, á que en las clases inferiores puedan estudiarse otras co-

sas útiles en todas circunstancias. Allí, como en otras partes, se calcula por lecciones comunmente de hora el tiempo destinado semanal, mensual ó anualmente á los diferentes ramos de instruccion; y estamos por esta especie de cálculos que indican el valor del tiempo, y son el medio seguro de apurar lo que se pierde ó gana en este como en otros negocios.

Ve aquí el programa de estudios de un gimnasio de *Francfort sur le Mein* (1) que se distingue poco de los de Berlin mismo.

Distribucion regular de lecciones en el gimnasio de Francfort por semana.

	1. ^a clase.	2. ^a clase.	3. ^a clase.	4. ^a clase.	5. ^a clase.	6. ^a clase.
Religion	lec. 2	lec. 2	lec. 2	lec. 2	lec. 2	lec. 2
Lengua alemana y ejercicios de estilo	2	2	2	2	4	8
Latin	8	12	12	12	10	10
Griego	10	6	6	6		
Matemáticas	2	4	4	4	4	4
Física	2					
Historia natural					2	2
Geografía				2	4	2
Historia	4	4	4	2		
Escritura					3	3
	30	30	30	30	27	31

Estudios adicionales.

	lec. 2	lec. 2			
Lengua hebrea	4	4	3	3	
Lengua francesa	2	3			
Lengua inglesa	2	2	3	3	
Dibujo	2	2	2		
Canto	2	2	2		
	12	13	8	6	

El programa legal de estudios para los gimnasios de Prusia conforme á la ley de 1819, comprende la *Instruccion Religiosa*, *Lengua Alemana*, *Lenguas Latina y Griega* (como estudios serios é indispensables), *Lógica*, *Psicológica*, *Matemáticas*, *Ciencias naturales*; es decir, *Física* é *Historia natural*; *Geografía* é *Historia*, *Música vocal*, *Elementos de la Lengua Hebrea*, para los que se dedican al estudio de la *Teología*, *Dibujo*, *Lengua francesa* y otras modernas para los que gusten, y á horas extraordinarias; *Ejercicios Gimnásticos*.

Estas diferentes enseñanzas son mas ó menos estensas; limitándose en algunas á elementos y conocimientos generales, y dando otras con la intension y prolijidad de que son capaces los alemanes, y sobre todo lenguas y literatura clásicas.

(1) Mr. Cousin. Rapport sur l'état de l'instruction publique dans quelques pays de l'Allemagne, etc.

La instrucción pública en general está en Prusia como en Austria á cargo de un ministerio especial con su consejo. Esta es la autoridad superior que dirige y cuida tanto de la enseñanza secundaria como de la primaria y superior, y el centro donde van á parar todos los negocios de alguna entidad relativos á este ramo del servicio público.

Dependiente de este ministerio hay en cada una de las diez grandes provincias en que está dividida la Prusia, una corporación presidida por el gefe político de la provincia titulado presidente supremo de ella, encargada entre otras cosas de la inspección y gobierno inmediato de la instrucción pública. Esta corporación con el título de *consistorio provincial* está dividida en tres secciones: la primera seccion es la que con propiedad se llama *consistorio* y cuida de los negocios eclesiásticos; la segunda que se dice *colegio de escuelas* ó para las escuelas, cuida de la instrucción pública, y la tercera titulada *colegio médico* se ocupa de los negocios relativos á la salud pública. A la segunda seccion está agregada una comisión de exámenes en cada provincia, y por su medio examina aquella á los aspirantes á cátedras de los gimnasios antes de hacer la correspondiente propuesta al ministerio.

El gobierno de Prusia fue el primero que conoció las ventajas que resultan á la instrucción pública del establecimiento de escuelas normales en que pueden formarse maestros para las diversas enseñanzas; ha sido el que mejor ha sabido organizar estas escuelas, el que tiene mayor número y el que saca de ellas más provecho. Para la instrucción primaria en que son más necesarias tiene muchas y buenas, y para la secundaria tiene cuatro. De estas salen los maestros para los gimnasios; pero ni tienen un derecho exclusivo á las cátedras, ni pueden obtenerlas sin exámen prévio, al que pueden presentarse y se presentan en efecto todos los que habiendo estudiado en cualquiera otra parte, se consideran con los conocimientos necesarios y decision bastante para someterse á igual exámen.

Los alumnos pagan anualmente una retribucion, igual para todas las clases, de 80 francos, ó sean 320 reales. Con estas retribuciones, las dotaciones antiguas ó modernas y los fondos que destinan los pueblos que quieren tener esta especie de establecimientos, se sostienen los gimnasios y pagan en todo ó parte á los catedráticos. No hay alumnos internos en los gimnasios de Prusia.

INGLATERRA.

No hay regla ni ley alguna que determine esta enseñanza en Inglaterra. Es enteramente libre é independiente del gobierno como

la instrucción primaria. Cada uno enseña lo que quiere y como quiere; y si alguno abusa de esta facultad, lo hace bajo su responsabilidad, como sucede al que abusa de cualquiera otra. De aquí se sigue que haya pocos establecimientos de la especie que nosotros conocemos, con reglamentos fijos ó de difícil alteracion y destinados al servicio público indiferentemente. Hay algunas fundaciones piadosas de fecha antigua con reglamentos más ó menos conformes á la mente del fundador, y en general para individuos que profesan la religion anglicana, con algunas pocas plazas dotadas, y las demas muy caras. De esta clase son las famosas escuelas filológicas de *Eton Harrow, Westminster, Winchester* y otras, notables por la estension y profundidad de los estudios clásicos á que suelen agregar el de geografía, el de historia y literatura antiguas y modernas, y por los grandes oradores y hombres de estado que de ellas han salido. Por lo demas, la enseñanza de las ciencias exactas y naturales es en general empresa de individuos, compañías ó sociedades. Se encuentra cátedra ó academia (como dicen) de matemáticas aquí, de física ó química allá &c. Cuesta generalmente mucho; pero la instrucción es sólida y de valor como todas sus cosas. Ultimamente, se propagan mucho los *institutos mecánicos* y *nuevos colegios*, creados por sociedades benéficas que ponen al alcance del público menos acomodado la instrucción de los ramos más útiles. Mas siendo este medio de proveer á la enseñanza peculiar de aquel país, y no pudiendo tener lugar entre nosotros, no hay por qué nos ocupemos de él.

Otro pueblo, que por alguna de sus circunstancias tiene más analogía con el nuestro, nos ofrece algo digno de imitacion, y presenta desde luego un contraste singular á la consideracion del observador. Con iguales obstáculos para los progresos intelectuales que los pueblos limitrofes, y con la desventaja de estar sujeto á un poder extraño y absoluto, sobresale entre ellos y rivaliza con los más ilustrados de la Europa en establecimientos, arreglo, y en general medios de adquirir conocimientos útiles: por la sola razon de que el poder que dispone de su suerte, duro é inflexible si se quiere, no es un poder ciego y brutal. Hablamos del *Reino de Lombardia*, que en cuanto dice relacion á educacion pública, debe al emperador de Austria lo que no debió estado alguno de Italia al grande emperador de los franceses.

La instrucción pública está en Lombardia bajo la inmediata direccion del gobierno imperial austriaco, que ha establecido allí un libre todo para la educacion elemental del pueblo, el mismo sistema que se sigue en aquel imperio desde el reinado de María Teresa. Tampoco nos detendremos ahora en hablar de sus muchas, buenas é bien dirigidas escuelas de primeras letras, siendo otro nuestro propósito. Mas conviene tener noticia de la estension que se da

á la enseñanza en las escuelas elementales superiores para poder formar juicio cabal acerca de la enseñanza secundaria en los liceos y gimnasios. Las tres primeras clases de las escuelas dichas comprenden la *lectura, escritura, aritmética, gramática italiana y principios de composición epistolar y narrativa*. La cuarta clase agregada á las escuelas de mayor vecindario en las provincias, comprende *arquitectura, geometría, mecánica, este-reometría ó medida de los sólidos, dibujo, geografía, historia natural, física y música vocal*; y en una quinta clase para las escuelas de capitales de provincia, se enseña *historia, ciencia del comercio, teneduría de libros, matemáticas, química, historia de las artes, y los idiomas aleman, francés é inglés*. Provistas en esta parte las necesidades de la industria y de las artes, como resorte indispensable para la prosperidad de los estados; ve aquí como han arreglado allí la segunda enseñanza en los liceos y gimnasios.

La carrera de estudios en estos establecimientos dura seis años y comprende seis clases; cuatro de gramática latina y dos de humanidades ó retórica. Esta es la base ó principal enseñanza; pero cada una de las clases enseña al mismo tiempo otros ramos de conocimientos útiles. El griego, las matemáticas, la historia natural &c., componen una parte esencial de la instruccion diaria ó semanal. El estudio de la geografía y de la historia es simultáneo, y se hace bajo un plan que nos parece muy acertado. Al mismo tiempo que la gramática latina se estudia la italiana siendo de gran auxilio el estudio de una para el de la otra. Tambien se estudia en horas extraordinarias la lengua alemana. En cada gimnasio hay un eclesiástico encargado de la instruccion religiosa, que da por lo menos dos lecciones semanales.

Para ser admitidos en los gimnasios es preciso que el aspirante haya asistido á las tres primeras clases de las escuelas primarias superiores, y presenté un certificado de aprovechamiento. A los requisitos ordinarios para la admision se agrega una espeel prevention á los padres digna de ser conocida. *Se les encarga que consideren antes de que el hijo comience su carrera en el gimnasio, si tienen ó no los medios de sostenerle en toda ella, y si tienen alguna probabilidad de que pueda aprovechar á punto de ganar la subsistencia y sostenerse con decoro en la clase á que haya de pertenecer, pues en otro caso seria muy perjudicial hacerle perder un tiempo que podria emplear mejor aprendiendo un arte ú oficio útil antes que sea demasiado tarde.*

Ninguna clase del gimnasio debe contener mas de ochenta discípulos. El año escolástico dura desde 3 de noviembre hasta 14 de setiembre. Las lecciones ocupan dos horas por la mañana y dos por la tarde todos los días excepto los domingos y tardes de los jueves, con un corto número de festividades solemnes de la

iglesia á que se han reducido las innumerables de otros tiempos.

El gobierno paga á los catedráticos y sus sueldos son buenos, de tres á seis mil francos.

Bastaria lo dicho para formar alguna idea de lo que es al presente, y de la altura á que se encuentra la enseñanza secundaria generalmente en Europa. Mas como el celo por la educacion pública se aumenta diariamente en todas partes, y con él los conocimientos de toda especie, es natural que la organizacion de los establecimientos destinados á esta enseñanza, los métodos y hasta las materias que se enseñen, sufran las alteraciones consiguientes á este movimiento y á estos progresos. Esto nos induce á hacer mencion de alguno de estos establecimientos de última creación, y preferimos el de Zurich, en Suiza, porque, si bien no ofrece cosas extraordinarias, parécennos muy dignas de atencion las basas en que está fundada la nueva ley para la organizacion de este y demas ramos de instruccion pública.

SUIZA.

La posicion geográfica y circunstancias políticas en que se encuentra la Suiza, la ponen en el caso de aprovechar los adelantamientos que se hacen en los pueblos mas ilustrados de Europa. Allí se han desenvuelto ademas dos genios extraordinarios á quienes debe mucho la educacion moderna, Felleberg y Pestalozzi, y sin embargo permanecia la educacion pública en los mas de los cantones estacionaria y defectuosa, hasta que algunos de ellos, y sobre todo Zurich, emprendieron con el último cambio de la Constitucion (en 1830) la reforma de la instruccion nacional. Estableció Zurich para la primera enseñanza escuelas elementales y superiores, cuyo programa vale mas que el de muchas universidades; y en la segunda y tercera se propuso facilitar á todos los ciudadanos los medios de cultivar las artes útiles y las ciencias á eleccion de cada uno. Para esto estableció una escuela superior del canton y una universidad. La primera de estas, que está destinada á la enseñanza de que nos ocupamos, es un doble establecimiento compuesto de *gimnasio y escuela industrial*: aquel para los que se proponen pasar á la universidad, y esta para los que se dedican á las artes, al comercio, &c.

El gimnasio está dividido en dos clases generales; inferior para los jóvenes de doce á diez y seis años, en la que estudian *religion, latin, griego, matemáticas, geografía, historia, música vocal, dibujo y calografía*; superior para los de diez y seis á diez y nueve años, en que, á los estudios de la anterior, se añaden el de *lengua hebrea; historia natural y física*; comenzando los estudios filosóficos en el último año.

La escuela industrial se divide tambien en superior é inferior.

Esta para discípulos de doce á quince años, y ó bien los dispone para la escuela superior, ó termina la enseñanza que se considera bastante para las artes y oficios comunes. Las materias en que se les instruye son *religion, matemáticas, historia natural, física, dibujo geométrico y comun, historia y geografía, aritmética práctica, canto, calografía é idiomas francés y alemán*. En esta escuela se siguen los cursos por el método comun, y se celebra un exámen público anual. En la escuela industrial superior no es regular ni precisa la asistencia; está al arbitrio del estudiante tomar las lecciones que guste; pero una vez entrado á oirlas tiene que permanecer hasta que se concluyan. Los mas de los concurrentes á esta escuela son jóvenes empleados la mayor parte del dia en otros negocios. Los asuntos de que se trata en las lecciones son *matemáticas, física, dibujo, aritmética comercial y teneduría de libros, lenguas alemana, francesa, italiana é inglesa, y calografía*.

Se dan lecciones de *gimnástica, natacion y esgrima, comunes para toda la escuela*.

La DIRECCION y GOBIERNO de la instruccion pública del canton estan á cargo de un consejo que se llama de educacion, y es el que propone al gobierno los maestros para todas las enseñanzas. Un seminario normal provee de maestros á las escuelas primarias ó elementales. Para las escuelas de segunda y tercera enseñanza ha empleado el gobierno los mas distinguidos catedráticos de los que correspondian á dos seminarios que suprimió é incorporó en la nueva escuela; y ha invitado á varios profesores de Alemania que han aceptado los destinos. Los catedráticos eligen entre sí un rector para el gimnasio y otro para la escuela industrial. Rectorías que no duran mas que dos años.

La posicion en que se encuentran allí los catedráticos es mas ventajosa que lo suele ser en otros paises, por la mayor consideracion, independencia y tolerancia política. El gobierno mismo no puede privar á un individuo de su cátedra sin señalarle una pension, y aun no está el catedrático obligado á consentir esta destitucion á no habersele declarado por un tribunal de justicia culpable de alguna cosa que le inhabilite para continuar en su empleo.

La renta de las cátedras es en parte, principalmente, fija y pagada por el estado, y en parte eventual y dependiente del número de discípulos que tiene cada uno. Todo estudiante paga al entrar en la escuela superior del canton veinte y cinco reales, y ademas paga conforme al número de lecciones que toma desde ciento á doscientos cincuenta reales al año.

Con esta breve noticia de los establecimientos destinados á la instruccion secundaria en algunos puntos principales de la Europa, puede venirse en conocimiento de las materias que abraza, y de los métodos y medios adoptados para su propagacion.

Concretándonos ahora á España, no es nuestro ánimo examinar por menor cada uno de los establecimientos que contribuyen poca ó mucho á esta enseñanza, porque sobre no conocerlos todos y carecer de la aptitud necesaria para graduar sus ventajas ó desventajas, no lo consideramos preciso para el fin que nos proponemos. Despues de haber visto á qué personas estaba encomendado este ramo de la instruccion pública en la capital de la monarquía, materias, libros, método é instrumentos de que se valian para desempeñarlo, y con el último llamado plan de estudios en la mano, no nos parece aventurado asegurar que hemos retrocedido considerablemente, y que si hay en realidad entre nosotros algo que pueda llamarse instruccion secundaria, es de un linage bastardo y de poco valor. Atrasados como estaban en los primeros años de este siglo los estudios clásicos y la literatura antigua y moderna, no llegaron á estar tan mal parados; y en prueba podriamos citar entre otros establecimientos á San Fulgencio y Bergara. Las que se llaman ciencias exactas y naturales merecieron entonces el nombre de tales que despues no han merecido. Si entonces *pro formula* y respetando los estatutos, se leía como libro de testo la obra del P. Jacquier ó Muschembroeck para estudiar física en las universidades, se aprendía realmente lo que enseñaban los mismos autores de los nuevos descubrimientos que habian comenzado á dar realidad á esta ciencia, y las teorías que de ellos se deducian. Las matemáticas no eran enseñadas por gentes que se asustaban, ó aparentaban asustarse, con los ilustres nombres de D'Alembert, La Grange, La Place &c. No se creía entonces acertado que dos catedráticos destinados á enseñar lógica, metafísica y elementos de matemáticas, enseñasen ambos alternativamente las mismas cosas; se comenzaba á tener ideas justas acerca de la division del trabajo y sus ventajas. Despues, no ya dos, sino tres maestros en rotacion como las tierras bien beneficiadas, debian producir ética, teología natural, fisiología, cosmología, física general y particular con ribetes de astronomía, física y geografía, elementos de matemáticas, y sobre todo, dialéctica, y ontología ó *ontología*; en latin se entiende y sirviéndose de la obra Institutionum elementarum &, ab Andrea de Guevara &

Donde tantos absurdos se acinaban para componer un plan, que decian de *restauracion, destinado á cerrar las lagas, quitar porzoñas, contener estragos, y ser en fin el remedio clásico para curar las generaciones presentes y formar las venideras*, no era de esperar que la enseñanza fuese de mejor calidad que la ordenada en el célebre plan Caballero de 807.

Pareció despues el reglamento general para los colegios de humanidades como un paso dado, y en efecto se acercaba ya en la

apariencia á una institucion del presente siglo; salvo el carácter neutro que se les daba, ni bien público, ni bien privado, y salvas tambien algunas arbitrariedades contra principios y promesas no realizadas. Mas al cabo este reglamento era sólo para cuatro colegios que habian de establecerse desde luego en diferentes provincias, y cuatro establecidos de antiguo; pues no era presumible que hubiese de pronto otros á pesar del permiso concedido á toda ciudad ó villa, capital de provincia ó de partido para establecer á su costa colegio, y de la singular gracia que se dispensa á las personas que quieran establecerle por empresa particular, y se obliguen á mantener y pagar los empleados y maestros que el gobierno ha de nombrar.

Mas ni la creacion de estos colegios da idea de que sus autores conocieron el objeto y conveniencia de graduar la enseñanza y dividirla en tres partes principales, cada una de las cuales exige consideraciones especiales. La comision de instruccion pública de las Cortes de 820 en su proyecto de decreto para el arreglo general de la enseñanza, reconoció la necesidad de esta division y la estableció oportunamente: ¿ni cómo podia ocultarse la utilidad de esta medida á una reunion de individuos tan ilustrados? Mas estos eran en concepto de los autores de los reglamentos citados, *genios de la rebelion que habian trabajado para viciar y corromper las enseñanzas*, y nada bueno y digno de imitacion podian ofrecer á la comision especial de ministros jubilados. Mayor seria el agravio que nosotros les haríamos con solo intentar un paralelo indigno. Nos limitaremos, pues, á asegurar que necesariamente se ha de venir á parar en reconocer de hecho la graduacion marcada en el proyecto indicado; y persuadidos de que es llegado el tiempo de tratar seriamente de este y otros puntos, cuyo exámen contribuiría á fijar las bases ó principios gubernativos de la enseñanza, nos parece oportuno recomendarlos á la consideracion pública, y nos resolvemos á emitir sucintamente nuestra opinion.

GRADOS DE LA INSTRUCCION PUBLICA.

La division de la instruccion pública en tres grados, ó en *primaria, secundaria y superior*, no se funda solamente en la varia y progresiva capacidad del individuo como resultado del desarrollo natural de sus fuerzas físicas y mentales, y de los medios artificiales *empleados para aumentar unas y otras*, sino que se funda tambien en la variedad de necesidades sociales que resultan de la respectiva condicion de cada uno; necesidades á que es preciso proveer. La instruccion primaria, por ejemplo, es una necesidad comun á todos los hombres, y no sólo como medio ó instrumento necesario para adquirir despues los conocimientos científicos y superiores á que

aspira un corto número, sino tambien como diligencia precisa para desenvolver la razon, y adquirir aquellos conocimientos que se creen indispensables aun en los individuos de las clases inferiores para que lleguen á ser ciudadanos útiles á sí mismos y á la sociedad. De aqui el deber en el gobierno de facilitar en cuanto pueda á todos sin escepcion, niños y niñas, hombres y mugeres, la enseñanza elemental por medio de las escuelas primarias. Esta enseñanza puede y debe extenderse en aquellos lugares donde haya gentes de algunas facultades, que sin pretender que sus hijos vayan á estudiar á colegios ó universidades, deseen darles una educacion mas aventajada proporcionándoles mayores, aunque no grandes conocimientos. La parte mas acomodada de la clase media y toda la clase superior, necesitan y desean naturalmente mayor instruccion, y estos son los que por punto general reciben ó deben recibir la segunda enseñanza; los unos para pasar al estudio de las ciencias facultativas, otros para disponerse al ejercicio de las artes y manufacturas, ó profesiones industriales, y otros en fin para volver á sus casas provistos de los conocimientos convenientes á su situacion civil, y necesarios para el manejo de los negocios públicos y privados, conservacion y fomento de sus bienes &c. Está tan á la vista la conveniencia pública que debe resultar de la instruccion de todos estos, que basta insinuarla. La agricultura, las artes, el comercio y la industria en general, se interesan inmediatamente en ello; á la tranquilidad, al gobierno y á la vida moral en fin de la nacion, importa instruir á esta clase de individuos, darles consideracion y aumentar su número.

En qué debe consistir la enseñanza secundaria en España.

Antes de pasar á examinar los objetos de esta enseñanza convendrá anticipar un principio, que si en teoría no está reconocido de todos como tal, se observa en la práctica donde quiera que la instruccion está adelantada; á saber, *que la enseñanza secundaria debe ser simultánea*; esto es, que se debe suministrar á un tiempo diferentes especies de conocimientos; contrario á lo que se observa en nuestros reglamentos, en virtud de los cuales la enseñanza de los colegios ha de ser progresiva, ó deben irse estudiando por años y aisladamente las diferentes materias. El emprender á la vez varios estudios tiene sin duda sus ventajas y sus desventajas; estas son las de no aprender tambien cada uno de los ramos de instruccion ó aprenderlos mas superficialmente; y aquellas son el recorrer un mayor número de materias y adquirir una instruccion mas estensa. Parece que este último debe ser el carácter de la segunda enseñanza, por cuanto un gran número de los que las reciben no necesitan de estudios mas profundos, y los que se proponen adqui-

rir conocimientos sólidos y especiales en las ciencias, deberán hacerlo en las universidades.

El objeto general de esta enseñanza es lo mismo en España que en cualquiera otra parte, proporcionar la instrucción conveniente á la clase de personas de que acabamos de hablar. Las materias, los métodos y los medios de comunicar esta instrucción mas acreditados ó que producen mayores resultados, donde quiera que sea, deben ser preferidos, si son practicables. Hemos dicho cuales sean estos en los países citados como modelos: resulta que en todos ellos se estudia con corta diferencia las mismas materias, y que estas son las que todo el mundo recomienda como mas á propósito. Hasta nuestros reglamentos de 824 y 825 hablan de ellas, y aunque sea solo por el bien parecer las adoptan ó las prometen. La diferencia pues, está principalmente en que en unos pueblos es realidad lo que en otros es mera suposición, ó por lo menos en la cantidad y calidad de conocimientos que se adquieren en unos y otros relativas á la intension, método y medios que se emplean para la enseñanza.

Prescindiendo de las primeras letras, que solo por acá se enseñan en colegios de segunda enseñanza, todos ponen en primer lugar el estudio de la religion y la moral, y un estudio mas racional y sólido que el de los catecismos comunes, y que enlazando una y otra, satisfaga al espíritu y no induzca á tedio ó á errores en una materia tan importante.

Viene despues el estudio de las lenguas latina y griega, especialmente la primera, indispensable ó considerada tal para los que han de pasar á las universidades, y esenciales una y otra para el estudio en grande de la literatura antigua y moderna. Sin que demos á este estudio tanta importancia como le dan algunos, é íntimamente convencidos de que en ningun caso conviene fomentarlo en perjuicio de otros mas generalmente útiles, no podemos menos de lamentar el triste abandono en que se encuentra hace mucho tiempo entre nosotros. Limitados por la mayor parte á la latinidad que aprendemos con el *dómine*, y cuanto basta para ser matriculados en una ú otra universidad, lo que se dice propiamente humanidades ha venido á ser un nombre vano, ó está reducido á poca cosa en nuestros colegios y universidades. No estan estas ciertamente espuestas al cargo que se hace á las de Oxford y Cambrige, y á los gimnasios filológicos de Prusia, de detenerse demasiado en este estudio. El mayor número de nuestras universidades no tiene una simple cátedra de griego, y entre los colegios titulados de humanidades solo el de Madrid debia tenerla por el tenor del reglamento.

Se concibe bien que el partido dominante en nuestras escuelas, aquel que se habia abrogado el derecho de dirigir y contener la razon humana en el estrecho círculo que habia marcado, debia ope-

nerse al estudio profundo de los antiguos historiadores y filósofos republicanos, y habia de repeler y castigar la crítica de los *Brocenses*. Lo estraño é incomprensible es, que este mismo partido haya cometido alguna vez el desacierto de fomentar estos estudios.

Como quiera, las circunstancias son otras, no debe continuar este estado en mengua del crédito literario de la nacion, ni puede menos de estrañarse que en el último anuncio ó sea simple indicacion de programa para uno de los primeros ó el primer establecimiento de educacion del reino, falte la asignatura de griego y otras enseñanzas comunes en el dia. Hablamos del seminario dicho antes de nobles y ahora cristino, establecimiento en que se han de preparar nuestros hombres de estado y nuestros primeros oradores para las tribunas parlamentarias, para el púlpito y el foro (1). En nuestra particular opinion, no este solo, sino todos los establecimientos de segunda enseñanza deberán tener esta asignatura y llenarla para merecer el título legal que se les confiera como colegios, ó lo que fuere, públicos. Esto requiere el estado presente de civilizacion europea, y no hay por qué la juventud española carezca de los medios de conocer á fondo los idiomas de las dos principales naciones de la antigüedad, y enterarse de las formas de sus instituciones políticas, de la grandeza de su vida pública y de las admirables producciones de su poesía, elocuencia y filosofía; ó haya de deber estos conocimientos á los esfuerzos individuales, ó á la educacion que algunos otros se han dado á sí mismos de que reconocemos con gusto ilustres ejemplos. La *retórica* y la *literatura* estan en su lugar á continuacion de aquellos estudios.

Las lenguas modernas, especialmente la francesa é inglesa, son mas necesarias en general para nosotros que las antiguas, por las estrechas relaciones de toda especie que nos unen con aquellos pueblos, los primeros en civilizacion y poder.

Unos breves elementos de *matemáticas*, como dice nuestro reglamento, es demasiado poco: ¿por qué no llegar á las matemáticas aplicadas, ó á lo menos á las aplicaciones mas usuales?

La enseñanza de la *física* interesa demasiado á la prosperidad nacional, para que permanezca reducida á una gerigonza escolástica.

La *Historia natural* no debe quedar en simple promesa si queremos adelantar las artes y la agricultura. Algunos rudimentos de

(1) Creíamos al escribir esto que un establecimiento donde se han educado muchas personas de influencia, conocido y acreditado algun dia en la capital y en todo el reino, vendria á ser, despues de reformado conforme á los actuales progresos científicos y sociales, y abierto para todos los que tuviesen medios, la primera escuela de segunda enseñanza entre nosotros. Desgraciadamente las apariencias van debilitando esta esperanza.

zoología, botánica y mineralogía adquiridos en la juventud, harán mas en favor de nuestra agricultura y economía rural, que las cátedras de agricultura esparramadas por las provincias; y la razon es obvia: este estudio atractivo por su índole ha de interesar á muchos, y adquirido una vez el gusto, la lectura de buenos libros, las noticias circuladas por los periódicos destinados á este ramo de instrucción, las comunicaciones mútuas y el interes individual, les llevarán á la formacion de sociedades bien entendidas, al establecimiento de escuelas prácticas, y á ensayos comunes y particulares; y les pondrán por último en el camino de los progresos, que no es ciertamente la enseñanza abstracta y sistemática que pocos apetece y entienden.

El *dibujo* es un poderoso auxiliar para el estudio de las ciencias de que acabamos de hablar; y es absolutamente necesario á los que aprenden la mecánica con destino á las artes y manufacturas, la arquitectura &c.

La *geografía* y la *historia*, con mas ó menos latitud, son cosas que no deben ignorar las personas bien educadas.

La *música*, especialmente vocal, no es tan cultivada entre nosotros como debiera, y veríamos con gusto establecido este estudio por punto general en los colegios, á fin de formar la voz de los jóvenes, hermohear y ennoblecer nuestras canciones nacionales, aprovechando las ventajas que ofrece nuestro idioma; á lo menos sería el solo estudio de adorno que recomendaríamos.

La *filosofía*, ó lo que se entiende comunmente por elementos de filosofía en las escuelas, esto es, lógica, metafísica y moral, vendrian, por último, á facilitar el paso para otra especie de estudios.

Estos parecen ser los objetos de instruccion en la segunda enseñanza, sino todos, los principales, bastantes en número y calidad para llenar un espacio por lo menos de seis años, y ocupar á los jóvenes hasta los 18 ó 19 años, la edad oportuna de comenzar en las universidades el estudio de las facultades mayores ó profesiones científicas.

Determinadas las materias de enseñanza, ocurre naturalmente la necesidad de establecer el orden con que deben ser enseñadas, y punto es este mas importante de lo que parece á primera vista; pues no hay solo que atender á la mayor facilidad con que se aprenden unas cosas cuando ha precedido el estudio de otras, y la mayor aptitud de los jóvenes relativa á la edad y desarrollo progresivo de las facultades intelectuales, sino que no debe perderse de vista la clase de personas para quienes se instituyen estas escuelas. No son, como va dicho, esclusivamente para los jóvenes que han de llegar á las universidades, antes bien por el orden regular el menor número llegará allá; muchos de los que comienzan resuel-

tos á estudiar alguna facultad, no podrán verificarlo por unas causas ú otras; otros concurrirán solo para mejorar su educación y adquirir conocimientos generales; y algunos en fin, con ánimo de instruirse únicamente en algun ramo especial que les convenga; y cuadraría mal á todos estos emplear los primeros años en los estudios que menos necesitan para la vida comun. No solo perdería su tiempo el que hubiese de dejar la escuela al tercero ó cuarto año con un poco de latin ó griego, donde no haya monasterios ni capellanías, si no que verosimilmente perdería tambien el gusto y la disposición para otra ocupacion útil. Se da en el día tanta importancia á la instruccion de las personas que, sin haber de seguir una carrera científica necesitan sin embargo de la segunda enseñanza, que se toma el medio de organizar los nuevos establecimientos, de modo que vienen á ser dos escuelas, como se ha dicho de la de Zurich, y como ha sucedido en Hamburgo donde los individuos destinados á los estudios clásicos, componen una clase general ó escuela que dicen clásica, y los que buscan solo conocimientos útiles para las necesidades comunes de la vida, componen la otra que tiene el doble título de preparatoria y práctica. Donde no se ha dado este arreglo á la enseñanza, en virtud del cual algunas materias se enseñan á unos breve y sumariamente, y á otros con estension y solidez, como se notará en lo dicho acerca de la escuela superior del canton de Zurich, se han distribuido las materias y arreglado las clases en los gimnasios ó colegios, de modo que las seis ó mas clases particulares en que estan divididos los discípulos, se reducen á dos clases generales, inferior y superior, que equivalen á dos escuelas.

En las clases particulares correspondientes á la clase general inferior, se suministran conocimientos útiles á todos los discípulos, cualesquiera que sean sus circunstancias, continuen ó no su carrera literaria, y se comienza el estudio de aquellas materias que han de ser el objeto principal de la clase superior, y que exigen mayor detenimiento y atencion de parte de los que se proponen pasar á las universidades. La combinacion simultánea de estos estudios, queda indicada en los diferentes programas que hemos citado.

Establecimientos para la segunda enseñanza.

Hemos dicho ya que carecemos de escuelas para esta instruccion media entre la elemental y superior, ó *universitaria*. Sin que podamos decir á punto fijo el número de las que hay en España, estamos seguros de que faltan muchas. La mayor parte de las provincias actuales no tienen colegio, seminario, ni cosa que lo valga, destinado precisamente á esta enseñanza. Los seminarios conciliares suplen en algunas esta falta, enseñando por la comun poco y mal

á un corto número. Mas el objeto de esta institucion no es ni debe ser el de dar á los niños y jóvenes en general primera, segunda, ni tercera enseñanza, si no el de preparar algunos para el estado eclesiástico.

Es pues urgente establecerlas si se desea sinceramente instruir á la clase mas influyente de la sociedad, y establecerlas, sino en número igual ó proporcionado al que tienen otros países, porque no es posible de pronto, á lo menos establecer una en cada capital de provincia, y vendremos entonces á tener exactamente la mitad que tiene Prusia para una poblacion igual á la nuestra. No puede tolerarse que los naturales de provincias dilatadas permanezcan en la triste alternativa de privar á sus hijos de educacion intelectual, ó esponerlos de corta edad á todos los riesgos de las grandes poblaciones y grandes distancias, careciendo, como carecen, de seguridad y comunicaciones. Algunas ciudades de numerosa poblacion necesitarian mas de una escuela, y sobre todo Madrid no puede estar provisto con menos de tres ó cuatro. Cinco tiene Berlin y siete Paris, ademas de la escuela central y lo que llaman facultades de ciencias y letras, y sin contar con las escuelas especiales; y quejáanse sin embargo los franceses de que les faltan dos ó mas en la capital.

En esta segunda enseñanza no tiene lugar lo que sucede en la primaria con un buen sistema monitorial, donde un maestro basta para trescientos y mas niños. A proporcion de que la instruccion es mas elevada, el número de maestros tiene que ser mayor relativamente al número de discípulos. Sabido es que cuando las clases en estas escuelas son numerosas, la mayor parte de discípulos es desatendida, y por esta razon en los establecimientos de que hemos hecho mencion, se ha determinado el número mayor que puede reunirse en cada clase. En unos establecimientos está limitado á cincuenta, en otros á sesenta, y donde mas se han estendido llegan á ochenta. De aqui la necesidad de multiplicar estos institutos, colegios, seminarios, universidades menores, ó como quiera que se llamen. Nosotros prefeririamos sin vacilar el título de Colegios Provinciales, como voz mas conocida, si no envolvese la idea de vida comun, que no podemos recomendar por razones que diremos despues: puede no obstante, adoptarse sin grave ofensa de la lengua castellana.

No es verosímil que se conteste la conveniencia de crear un colegio de estos por lo menos en las capitales de provincia: mas de temer es que se nos oponga la falta de medios y maestros; y esto nos induce á decir algo acerca de unos y otros.

Fondos con que pueden sostenerse los colegios provinciales.

Admitiendo el principio de que para la instruccion primaria, local por su naturaleza, deben contribuir los pueblos donde estan las escuelas; para la instruccion secundaria las provincias en cuyo beneficio se establezcan, y que las universidades deben estar sostenidas por el Estado, por cuanto su servicio es comun, habremos superado algunas dificultades y quizá injusticias para ocurrir á los gastos de la instruccion pública en general.

Réstanos indicar los medios de hacer mas soportables estas contribuciones locales, provinciales y generales. Estos medios son en primer lugar, las dotaciones y fundaciones de toda especie que tengan relacion con la enseñanza; y en segundo, las retribuciones de los niños y jóvenes acomodados que reciben particularmente el beneficio. Es preciso convenir en una máxima generalmente conocida en el dia, aunque quizá estraña para algunos: *la instruccion no debe ser gratuita, si no en el primer grado, ó la elemental para la clase pobre*; y no solo debe darse gratis á esta clase la enseñanza elemental, sino que importa al bienestar de todos que la reciba y aproveche. Toda otra enseñanza debe pagarse por el que la recibe, y aun la primaria por todos los que puedan. Es sabido que la instruccion dispensada gratuita é imprudentemente, como toda otra limosna indiscreta, produce mayores males que bienes, y la esperiencia confirma diariamente que lo que nada cuesta no se aprecia, sea de la especie que fuere.

En este concepto el que recibe la segunda enseñanza debe pagarla, ó pagar otro por él; esto último sucede y debe suceder, cuando el gobierno, un pueblo, una corporacion ó un particular desea fomentar un talento estraordinario, recompensar algun servicio especial, ó está impelido por otra consideracion cualquiera.

En los establecimientos modernos mas bien organizados se da un doble destino á la cuota con que contribuyen los discípulos; una parte corresponde al establecimiento, y otra á los maestros, en estos términos: supongamos que atendida la novedad y estado pobre de la nacion se exigen cien reales para el colegio y cuarenta por la enseñanza de cada clase para el respectivo maestro; y supongamos tambien que el alumno concurre á tres ó cuatro clases; vendrá en tal caso á costarle 220 ó 260 reales el curso. Nos abs-tendremos de decir lo que cuesta en otras partes, *porque no hace al caso*. Distribuidas las cuotas, como va dicho, se concilian los intereses reciprocos de maestros y discípulos con los del establecimiento. Los maestros estan interesados en que se aumente el número de discípulos, y para ello tienen que acreditarse; los discípulos que pagan el dinero, tienen este nuevo estímulo para aplicarse, y mayor derecho á ser atendidos. De todos modos ve aquí parte

de los recursos para mantener los colegios. Parécenos un cálculo moderado el regular la concurrencia de los discípulos en cada provincia en doscientos á trescientos, y seran, lo menos, 20,000 reales para el fondo comun.

Calculemos los gastos precisos de un colegio que llene el programa mínimo de enseñanza determinado por la ley en 60,000 reales, de este modo.

1 Director ó Rector con el cargo de una asignatura, sea religion, filosofía, griego, matemáticas ú otra.	8,000
1 Catedrático de latinidad y gramática castellana.	5,000
1 Id. de latinidad y retórica.	5,000
1 Id. de griego.	5,000
1 Id. de matemáticas.	6,000
1 Id. de geografía é historia.	5,000
1 Id. de física.	6,000
1 Id. de historia natural.	6,000
1 Id. de filosofía.	6,000
1 Id. de dibujo.	4,000
Pequeños gastos accidentales.	4,000

10 60,000

Los gastos de secretaría deberán satisfacerse por los que se matriculan, obtienen certificaciones de curso, grados &c.

En esta clase de colegios pobres podria quedar como enseñanza adicional ó agregada, la de lenguas inglesa y francesa, y música para los que espontáneamente quisiesen recibirla y pudiesen pagarla. Las capitales de provincia que obtienen inmediatas y mayores ventajas con estos establecimientos, deberán proporcionar edificios, que ahora no es difícil, y sostener un portero para su custodia y aseo. Admitiendo que ni en la capital, ni pueblo alguno de la provincia tenga fundaciones, obras pías &c., ni colegios, seminarios ó cátedras sueltas de latinidad, ú otras que poder agregar, que carezcan en fin absolutamente de arbitrios, habria que imponer á la provincia toda una contribucion de 40,000 reales, que con los 20,000 dichos procedentes de retribuciones, llenarian el presupuesto. Mas es preciso convenir en que difícilmente habrá una sola provincia tan absolutamente destituida de medios; y es lo mas verosímil que en todas haya mas ó menos: en algunas, bastantes para duplicar los maestros de ciertas enseñanzas que en el programa anterior estan encomendadas á un solo individuo, y añadir otras; pues repetimos que el propuesto es el programa mas limitado que debe permitirse. Por último, queda tambien el recur-

so de reunirse dos ó mas provincias para sostener un solo establecimiento de esta clase, sino es posible otra cosa.

Al celo de las autoridades y personas ilustradas, y al interés de los padres de familia corresponde proporcionar los arbitrios y facilitar el camino auxiliando al gobierno en esta empresa; debiendo tener entendido que sin su eficaz cooperacion, no hay poder que baste á lograr plenamente el objeto. *Sin que el pueblo mismo, ha dicho un ilustre personaje hablando de la educacion pública, se penetre de la utilidad de los conocimientos, y los interesados se resuelvan á hacer algunos sacrificios para obtenerlos, no puede haber racional esperanza de que la instruccion se propague.*

De temer es que parezcan cortos los salarios propuestos para maestros ó catedráticos; mas tomando en cuenta el sobresueldo que resulta de la retribucion de los discípulos, se hallará que no lo son realmente. Por lo menos ha de enseñar cada maestro una clase y esta no bajará por el orden regular, de cincuenta discípulos, que con arreglo al cálculo anterior le producen dos mil reales. Los mas de los maestros tendran dos ó tres clases; y algunos, como los de latinidad, griego y matemáticas, tres ó cuatro que recompensarán el mayor trabajo con el sobresueldo de seis ú ocho mil reales. Por otra parte, el desempeño de algunas enseñanzas, no se opone al ejercicio de ciertas profesiones, y todas son compatibles con varios géneros de industria decorosa y noble. Indicaremos una que hemos visto practicar en provecho de los interesados é incalculable beneficio de los padres que envían á sus hijos á los colegios.

Se acostumbra en las grandes escuelas y colegios de humanidades que hemos dicho haber en Inglaterra, sin estar sostenidas por empresa particular, que los catedráticos reciban á los estudiantes en su casa como pupilos; y conocemos colegio en que está determinado el número de pupilos que puede tener cada uno, mayor ó menor segun la cátedra ó el ministerio que desempeña. Este medio, de índole ingles, que vendria á ser un monopolio atroz cuando se obligase á todos á vivir precisamente con los maestros, nos parece de grande utilidad si es enteramente espontáneo y al arbitrio de cada uno. No puede dudarse que ganarían en educacion los que viviesen en familia con una persona educada é instruida.

La traduccion, compilacion y composicion de obras de toda clase, de que carecemos, deberá ser tambien un recurso digno de los mejores talentos.

Provision de maestros para los colegios.

Tiene poco que dudar que el defecto de maestros ha de ser una de las mayores ó la mayor dificultad para el complemento de las escuelas de segunda enseñanza, Centenarés de maestros capaces de

enseñar cumplidamente los diferentes objetos de instrucción, no se forman de repente, es obra de algun tiempo; y en el supuesto de no haberlos, es preciso formarlos dentro ó traerlos de fuera. No nos consideramos reducidos á este último extremo: nos complacemos en reconocer que aun hay entre nosotros individuos capaces de enseñar á otros, y bastantes en número para remediar esta calamidad, si el gobierno se decide á buscarlos y servirse de ellos. ¡Honor á estos que á pesar de tantos obstáculos han llegado á la altura de la ilustracion europea!

Es notable, y parece peculiar desgracia nuestra, que los haya de entre ellos destinados ya á la enseñanza y aun pagados por ello, sin que sus luces y buenos deseos puedan sernos útiles por una causa ú otra. Sacar pues todo el partido posible de los pocos capaces de formar maestros, haciendo que cada uno equivalga á dos, tres ó mas, interesándoles en que enseñen simultáneamente en diferentes establecimientos y á diversos discípulos, es ó debe ser la primera medida. La pronta y bien entendida organizacion de una escuela normal para maestros de esta enseñanza en alguno de los colegios establecidos ó que se establecieren en esta capital, seria otro medio eficaz. Esta especie de escuelas se acredita mas y mas cada dia. Alguna de las universidades producirá tambien maestros idóneos para varios ramos de la enseñanza secundaria, si se le da el impulso conveniente.

Nos hacemos cargo que de todos modos serán precisos tres años á lo menos para que los jóvenes ó personas, que con algunos conocimientos previos se propongan ahora perfeccionarse en unos ú otros ramos, puedan encargarse de las cátedras y desempeñar la enseñanza: tres años bien aprovechados es en nuestro concepto el tiempo necesario para formar el número preciso de maestros, los cuales se aumentarán y mejorarán progresivamente. Entre tanto podrán ser empleados los que se encuentren mas aptos, y podrá excitarse la filantropía de las personas aficionadas é instruidas en algun ramo, y residentes en las capitales, quienes es de esperar que se presten á este servicio como lo hemos visto ejecutar en algun punto antes de ahora. Dos ventajas principales pueden resultar de esta enseñanza interina, 1.^a: ahorros para el establecimiento en cuanto algunos maestros la darán enteramente gratis, y otros quedarán satisfechos con una gratificacion moderada. Estos ahorros proporcionarán á los establecimientos medios que necesitan para compra de máquinas, colecciones de mapas, láminas &c., libros y menaje. La 2.^a ventaja será la mayor instrucion que adquirirán estos mismos maestros, muchos de los cuales llegarán verosímilmente á adquirir la necesaria para merecer la cátedra en competencia con los que aspiren á ella; pues es sabido que con capacidad natural y aplicacion, se adquieren pronto los conoci-

mientos por medio del estudio. Y esto nos recuerda el hecho conocido de Mr. Reudu, director del colegio de Chambéry (Saboya) quien, habiendo vacado la cátedra de física, y viendo que obstáculos imprevistos é insuperables impedían al nuevamente electo el ejercicio de su empleo, prefirió ponerse él mismo á enseñar una ciencia para él desconocida, á ver los discípulos abandonados en la ociosidad. Adoptó como libro de testo la obra de Mr. Biot, y la tentativa le salió tan bien que se resolvió á continuar, hallándose en poco tiempo en estado de componer una memoria interesante y original sobre la cristalización de los cuerpos, que mereció el aplauso del célebre físico francés que le habia servido de guía, y se ha impreso despues en varias colecciones científicas.

No deducimos de este hecho que deban darse las cátedras en la esperanza de que los maestros se formarán; no, este seria un mal principio; antes por el contrario, el deseo de evitarle y evitar que en perjuicio de la instrucion pública se disponga de estos destinos, como se dispone de otros, nos decide á proponer la interinidad enunciada. Solo alguna cátedra de latinidad, por ejemplo, ó de otra materia, para que se presenten aspirantes dispuestos á dar las pruebas que el gobierno exija, deberá darse en propiedad. Estas pruebas, que por su importancia merecen ser objeto de discusion particular, vendrán á ser exámenes absolutos ó comparativos, ó sean oposiciones, ó uno y otro. Acaso convendria adoptar un concurso análogo al que se dice en Francia de agregacion: mas en todo caso deberá ser un negocio sério y sustancial, y no de rutina ó mera fórmula.

Alumnos de los Colegios de segunda enseñanza.

Cuando hemos contado solo con discípulos esternos para los Colegios Provinciales, no ha sido porque creamos que en ningun caso deba haberlos internos ó pensionistas. No somos de opinion que este medio sea el mas favorable á la educacion, y menos que convengan al gobierno empresas de esta naturaleza; pero tampoco estamos prevenidos contra él á punto de desconocer que en algunos casos es conveniente y económico; como es justo siempre el respetar derechos adquiridos en virtud de fundaciones ó dotaciones preexistentes, que no perjudican á los demas. No seria pues acertado dejar de aprovechar un establecimiento formado ya y sostenido en todo ó parte con sus fondos propios, susceptible de extension y reformas, y á proposito para la concurrencia simultánea de los alumnos esternos é internos. Mas no puede dudarse que por punto general son preferibles como establecimientos públicos los destinados solo á esternos; pues es sabido que toda administracion económica dirigida por el gobierno, ó en nombre del gobierno, es

siempre dispendiosa, y una administracion doméstica y minuciosa debe serlo mas.

Los colegios ó seminarios para internos, necesitan dobles empleados que no estan por lo comun en armonía; maestros y administradores; á no ser que administren aquellos, lo que no es siempre fácil ni conveniente, pues el talento para las ciencias, no suele ser el talento de administracion. La disciplina ademas, es por lo comun difícil en esta especie de comunidades, pues cuando esta no participa del carácter monástico ó militar es siempre incierta é inestable, y ni uno ni otro carácter es el de la vida comun. La esperiencia muestra por otra parte que los resultados literarios y morales no son superiores; y nos hallamos por tanto con que institutos costosos que se gobiernan con dificultad y mal, no producen ventaja alguna.

Colegios particulares ó privados; pensiones ó academias.

Ni la ley, ni el gobierno tienen en nuestro concepto por qué ocuparse mucho de estos establecimientos; ni hablaríamos de ellos si no para emitir una opinion que por mas que sea fundada y conforme á la esperiencia, tememos que no ha de ser la de los que arreglen este negocio, sin que por ello nos inquietemos; al contrario, pareciéndonos bien que no la admitan sin exámen. Tampoco disputaremos con los que se ofenden de que se llame industria á la enseñanza, y contentos como estamos de que se diga profesion, y profesion noble, nos limitaremos á decir que profesion ó industria, necesita de libertad para progresar. Este es ya un hecho incontestable, y la dificultad está en determinar el grado de libertad que puede dársele sin perjuicio del bienestar general. Nuestros reglamentos existentes le dan el menor posible, no parece sino que miran la instruccion como una calamidad irremediable, cuyos estragos es preciso limitar; y todo lo que en estos reglamentos dice relacion á leccionistas y casas de pension, maestros y pasantes que hayan de dar lecciones caseras, y hasta á los discípulos observadores, nos parece un contra sentido ó un esfuerzo para destruir la obra que se emprendia.

No libran mejor los colegios de humanidades por empresa particular; con los directores y maestros que debia imponerles la inspeccion general: invencion singular y digna del siglo xiv.

Inconcebible es la resistencia que ofrecen ciertas preocupaciones añejas, y la dificultad con que las sacuden individuos y comunidades por otra parte muy ilustradas. Los franceses que en otras materias no se quedan cortos en punto á libertad, no conciben todavia que pueda permitirse á nadie tener escuela particular sin previo título de maestro y certificado de moralidad, no obstante que tienen á la puerta de casa un ejemplo luminoso y convincente

de lo contrario. No se percibe la causa de este fenómeno á no ser el hábito inveterado y consiguiente propension que tienen los gobiernos á mezclarse y gobernarlo todo, y á no ver en la especie humana mas que niños en andaderas: funesto celo, sin duda, con qué por lo comun se logra que lo sean ó que tarden, ó no lleguen á ser hombres morales.

Incumbe al gobierno el cuidado de que no falte al pobre la primera educacion, y facilitar al rico, ó á lo menos dejarle espeditos los medios de instruccion; y en el desempeño de este encargo hace á todos un servicio importantísimo. Es racional y justo que reconozca la aptitud de los individuos que emplea en la enseñanza pública, por los medios que le parezcan mas conducentes; que les imponga los deberes anejos á su profesion, y exija pruebas frecuentes y positivas de que los adelantamientos corresponden al celo que emplea, á los dispendios y á las necesidades públicas. Hasta aqui va bien, de este modo maneja los negocios públicos, como el individuo maneja los particulares; pero ir mas allá, é intervenir el gobierno en la enseñanza privada, ó que un particular se compromete á dar bajo ciertas condiciones á los que quieren recibirla, nos parece ageno de sus atribuciones, y sobre todo nocivo á los progresos de la instruccion. No creemos que proceda con mejor derecho ó mas razon mezclándose en los negocios de una escuela, casa ó colegio de pension particular, que mezclándose en los negocios de una familia. Cuidado ha de ser de los interesados el que sus hijos concurren á buenas escuelas, y cuidado de que no puede dispensársele sin riesgo de que se perpetúe la imprevision, la indolencia y la ignorancia que caracterizan á los pueblos atrasados.

Tal es nuestra opinion, y sin embargo si se nos prueba que en los paises donde el gobierno cuida de estas cosas en las escuelas particulares, la instruccion es mayor, la religion mas respetada y las costumbres mejores, renunciaremos desde ahora á las sugerencias de la razon, y dejaremos de creer que la instruccion amplia y sólida, es el verdadero antídoto contra las malas doctrinas y el correctivo de las malas costumbres; en otro caso insistiremos en que se dejen espeditos los medios de aumentar y propagar la instruccion; y como uno de ellos, el mas poderoso acaso, se deje en libertad al interés individual. Este es el que ha de acreditar las escuelas privadas, y el crédito de estas escitará el celo de las públicas, ó al contrario; y de cualquier modo ha de resultar bien de la rivalidad de unas y otras.

Se repetirá que no es prudente dejar de exigir algunas garantías de saber y conducta á los que se dedican á enseñar, como se exigen á los abogados, médicos y boticarios &c.; y responderemos que el caso es muy diferente ó no hay comparacion. Si los desatinos de un médico no tuvieran consecuencias mas inmediatas y graves, y su

impericia estuviere tan á la vista de todos como la torpeza de un maestro de escuela, ¿qué duda tiene el que se ganaria con la absoluta libertad del ejercicio de la medicina? Se nos citará el ejemplo reciente de un gobierno últimamente constituido, en que los dos extremos fanáticos, religioso y político, se han apresurado á demandar la ilimitada libertad de enseñanza con siniestros fines sin duda: mas tambien á esto diremos que son diversas las circunstancias; aqui no hay variedad de religiones, ni ansia republicana, y cuando hubiese uno y otro, desde luego aseguramos que estos apóstoles se equivocaban, y la esperiencia les habria mostrado que no es la libertad el medio de hacer progresar doctrinas erróneas. Y cuando nos remitimos á la esperiencia no lo hacemos á la ventura, ó por eludir la prueba: despues de haber vivido algunos años donde enseña quien quiere, si encuentra quien quiere aprender con él, y visto que esta enseñanza no es peligrosa, antes bien es útil en muchos sentidos, lo que naturalmente se estraña es que tantas precauciones y tantas molestias cueste el hacerlo mal.

No hacemos sin embargo grande empeño en que se dé inmediatamente esta latitud á la libertad de enseñar, porque no estamos mal con que en ciertas materias preceda á la reforma el convencimiento de la utilidad ó necesidad de emprenderla, y nos contentaremos con que no pasen las restricciones de títulos, grados ó informaciones de *vita et moribus*, como requisitos para abrir una escuela ó pension particular, y se deje despues en paz á los emprendedores. No porque se nos oculte que á la ineficacia de aquellas garantías hay que agregar algunos inconvenientes que resultarán inmediatamente, uno de ellos la imposibilidad en que se pone al individuo aficionado á estas empresas, con aptitud para la administracion y medios de proporcionarse maestros, de establecer una escuela ó pension, porque carece de un título ó una borla, y el otro de mayor influencia para la educacion de las mugeres, á saber, que muchas señoras competentemente educadas, viudas, huérfanas &c., de profesores, militares ó empleados, que, beneficiándose á sí mismas, harian un grande servicio á los padres de familia poniendo escuelas, pensiones ó academias, no lo harán por no someterse á un exámen público, en realidad inútil.

UNIVERSIDADES.

No diremos que nos hayan faltado universidades como hemos dicho de colegios de segunda enseñanza, pues ningun pueblo ha tenido proporcionalmente tantas, sino es acaso Toscana con sus tres universidades para 1.200,000 almas. Teníamos veinte y dos el año de 1806, y el resultado era el que no podía menos de ser; el mayor número de ellas valia tan poco, que de una plumada estinguíó

Caballero la mitad sin que el mundo literario lo haya echado de ver. Es seguro que las once restantes no se hubieran mejorado mucho aunque el plan de 1807 hubiese valido mas, atendidas las circunstancias que sobrevinieron; mas tambien es cierto, que con el dichoso plan no habrian hecho progresos las universidades en tiempos mas tranquilos y mejores circunstancias. Disminuyó el número de establecimientos, mas no fue como debia para mejorar y aumentar la enseñanza en los que quedaban.

La comision de las Córtes de 1820 lo hizo mejor; redujo á nueve el número de universidades, y aumentó grandemente las asignaturas. No hubo tiempo de ensayar este plan sobre cuya conveniencia no puede haber disputa, aunque no es tan seguro el que hubiese medios y personas capaces de llenar el programa. Los autores del plan y reglamento de 1824 arreglaron este negocio en once universidades, con mas una condicional. El valor de este pequeño aditamento al plan Caballero, lo rebajaron en cantidad de enseñanza útil; en lo que no iban desacertados por aquello de "quien quiera conservar tranquilo el poder que se funda en la ignorancia, no se juegue con los conocimientos."

En fin, estas son las universidades existentes en el dia cuyo actual estado debe ser lastimoso, cuando decretos y órdenes, provisionales si se quiere, no pueden hacerlo soportable por mas tiempo, y es preciso aumentar instantáneamente el catálogo de planes; aunque tenemos entendido, que mejor pensado y con mas propiedad, esta vez se convertirá en ley. En esta inteligencia limitaremos nuestras observaciones á lo que vendrán á ser bases principales, y á otros puntos que sin serlo, tienen inmediata relacion con ellas.

Objeto de la enseñanza superior ó de las universidades.

El objeto privativo y peculiar de las universidades, en el sentido que se da generalmente á esta palabra en Europa, es la enseñanza de las facultades que se dicen científicas, á saber: teología, jurisprudencia civil y canónica entre nosotros, y medicina. La razon y la conveniencia dictan que los estudios que deben preceder y auxiliar á esta enseñanza, se den tambien en los mismos establecimientos, por mas que dichos estudios correspondan por la mayor parte á la enseñanza secundaria; y de este modo, la universidad viene á ser una escuela que comprende segunda y tercera enseñanza. Agregando pues á un buen colegio de los que hemos dicho de provincia el estudio de las facultades referidas, se tiene una universidad.

Decimos buen colegio, porque deberá comprender un número mayor de objetos de instruccion, y algunos de estos objetos deberán ser estudiados mas estensa y detalladamente; por ejemplo, habrá ó debe haber, en nuestro concepto, en todos los colegios en-

enseñanza de los elementos de historia natural, y donde haya universidad con estudio de la medicina, ya será preciso tratar circunstanciadamente de alguna de sus partes, la botánica (por ejemplo). Ya no será solo física, sino que habrá química elemental y química aplicada á la medicina; y bueno sería que esta enseñanza fuese tal que pudiesen formarse los *Orfils* y los *Turners*.

A los estudios clásicos y á la literatura en general, se da tambien en las universidades mayor importancia que en los colegios comunes; y es natural que así sea, por la clase de individuos que los cultivan. Hemos dicho que las universidades de Inglaterra son hasta pesadas en esta especie de enseñanza: las de Alemania no les ceden: cada una de las de Prusia tiene anejo un seminario filológico mas considerado que nuestros colegios de lenguas. Las facultades de ciencias y artes en Paris, que á tener aquella universidad una organizacion análoga á las nuestras, vendrian á componer los colegios de filosofía y lenguas reunidos, están ámpliamente provistas de cátedras. La facultad de ciencias tiene cátedra de matemáticas, cálculo diferencial é integral, álgebra y geometría descriptiva: de astronomía física, de mecánica, física, química, mineralogía, botánica, fisiología vegetal y zoología. La facultad de letras tiene cátedras de literatura griega, elocuencia latina, poesía latina, elocuencia francesa, historia literaria y poesía francesa, filosofía, historia de la filosofía antigua, historia de la filosofía moderna, historia antigua, historia moderna y geografía.

La facultad de filosofía, como todas las demas facultades, en la universidad de Berlin tiene mayor número de catedráticos y mas variedad de enseñanza que ninguna otra universidad de la Europa. Seria largo referir por menor los diferentes ramos que enseñan veinte y dos catedráticos ordinarios, veinte y tres extraordinarios, tres miembros de la academia, y quince profesores particulares agregados á la facultad: en todos sesenta y tres maestros; cada uno de los cuales enseña por lo menos un ramo, otros, dos, y algunos tres en lecciones públicas y particulares. No podrá menos de sorprender este extraordinario número de maestros á quien los compare con la pobreza de nuestros sustitutos de esta clase. Se estrañará sin embargo menos, sabiendo que en la gran variedad de enseñanzas, se comprenden muchas que no tienen la menor analogía. Música, horticultura, mitología, veterinaria, historia de las bellas artes, geodesia, &c., &c.

Muchos de estos catedráticos lo son tambien de algunos de los cinco gimnasios que hay en aquella capital.

La nueva universidad de Londres es no notable por el número y variedad de cátedras de enseñanza secundaria. La escuela que llaman preparatoria contiene latin, griego, matemáticas, tres cátedras, física, dos cátedras, lógica y filosofía moral, lenguas

francesa, italiana y alemana. Este establecimiento, como el otro su rival titulado Colegio del Rey, están fundados y sostenidos por empresa particular, y de aqui proviene que no se hagan cargo de asignaturas que no sean indispensables, ó eviten multiplicar enseñanzas que abundan en todos los puntos de la capital.

El gran mérito de aquella universidad consiste principalmente en la especie de individuos encargados de las cátedras; todos ó los mas, conocidos por su alta reputacion literaria, los primeros ó de los primeros hombres de saber en el mundo. Tambien por los aparatos, máquinas ó instrumentos para las demostraciones físicas, químicas matemáticas &c. En nuestra opinion su sistema de exámenes es tambien preferible á los que se conocen y practican en otras universidades.

A esta prévia intruccion sucede en todas las universidades de que tenemos noticia el estudio de las facultades mayores. Hubo un tiempo en que prevaleció, particularmente entre nosotros, la idea de colegios especiales para la enseñanza de estas facultades, y en el proyecto citado de 1820 para el arreglo general de la enseñanza pública, relegó la comision el estudio de la medicina á las escuelas especiales. Sentimos tener que disentir en este punto de la opinion, para nosotros respetable, de los individuos que componian aquella. Verdad es que el trascurso de quince años ha podido dar mucha luz en la materia. Esta especialidad para los estudios de teología, jurisprudencia civil y canónica, y medicina, está desacreditada en Europa. Las universidades últimamente establecidas no han incurrido en ese error, antes por el contrario, el informe del consejo de educacion de Zurich sobre la ley de instruccion pública, hablando de la organizacion de aquella universidad, la mas moderna que se conoce, dice espresamente que, "hechos numerosos, principalmente en los estados católicos de Alemania, prueban sin dejar un átomo de duda, que estos colegios especiales (de teología, jurisprudencia y medicina), no corresponden al intento."

Basta en efecto parar la atencion en los hechos que estan mas á la vista y reflexionar lijeramente sobre los inconvenientes que lleva consigo la absoluta separacion de estos estudios, para convencerse de que ni á la educacion ó instruccion general de los jóvenes destinados al estudio, ni á la particular de los que se dedican á una profesion, ni al Estado bajo un punto de vista económico, puede convenir esta division. En primer lugar resulta, que los jóvenes de un mismo pais, privados de la comunicacion tan estrecha y sincera en su edad, y movidos desde luego por intereses diferentes, vienen á ser prematuramente estraños los unos para los otros, llevando consigo al establecerse en la sociedad miras limitadas y un espíritu mezquino de casta que no favorece á las profesiones.

Sus estudios, en vez de estar dirigidos por el noble deseo de investigar la verdad, vienen á ser mecánicos ó impelidos únicamente por motivos mercenarios. Carecen en fin de aquella educación práctica que proporciona el trato y emulación digna entre jóvenes y maestros de diversas profesiones. Falta aquel eslabon que enlaza las ciencias y los diferentes profesores, aquella especie de conocimientos comunes á las facultades de teología, jurisprudencia y medicina, y de resultas falta la recíproca comunicacion de conocimientos entre los que se dedican al estudio, y la estimacion mútua que debe amenizar el resto de sus días.

Por otra parte, aislados estos estudios, carecen los jóvenes dedicados á una facultad de los conocimientos que puede proporcionarles algun ramo de enseñanza en otra, y á que acaso los llevara su afición ó mayor deseo de saber, y tambien quizás el convencimiento de la necesidad: ¿cómo se puede disputar que el estudio del hombre físico en las cátedras de anatomía y fisiología, si no ya absolutamente necesario á los que se proponen dirigir al hombre en su conciencia y en sus acciones, les es por lo menos muy conveniente? ¿Quién ignora en el día que, comenzando por la educación física inseparable de la moral é intelectual, no puede ser bien dirigida por el que carezca de ciertas nociones fisiológicas? ¿A qué pues privar á los teólogos y legistas de estos medios de instruccion, y despojar á las universidades de una especie de posesion en que han estado siempre y estan en toda la Europa?

Tampoco perderán los médicos el tiempo empleado en oír á un catedrático distinguido en teología natural, filosofía moral ó jurisprudencia nacional; pues sobre el estudio que deben hacer de la medicina legal, nunca les sobrarán medios morales para saberse conducir con sus enfermos.

El Estado aumenta los dispendios necesariamente con esta separacion teniendo que multiplicar enseñanzas comunes. Las cátedras de física, química, historia natural, y especialmente de botánica, necesarias en los colegios especiales, dispensarán otras de la misma especie en las universidades.

Así que, nadie gana con la especialidad de los estudios médicos. La ciencia, los interesados y el gobierno pierden. Cierto es que en el estado actual de las universidades ha de estar mal enseñada en ellas la medicina por defecto de medios para llenar el programa de enseñanza indispensable en el día, y remunerar dignamente á los individuos capaces de desempeñarla. Mas esto quiere decir únicamente que son precisos los medios en las universidades como lo son en los colegios, y que ni en estos ni en aquellas debe autorizarse esta enseñanza en tanto que no tengan y puedan sostener todas las asignaturas, establecimientos y demas necesario: sobre lo cual nos atrevemos á interpelar al gobierno, convencidos

de que es preferible la escasez de médicos á la abundancia de curanderos. No quiere esto decir que aquellas universidades donde pueda establecerse ámpliamente este estudio hayan de carecer de él; ni tampoco que los colegios no deban incorporarse á las universidades. Esta incorporacion no supone la dependencia en que hemos visto alguna vez la medicina de un claustro monacal, interviniendo en los gastos, servicio mecánico, y hasta en la enseñanza de los anfiteatros anatómicos y laboratorios químicos. Esto debe haberse acabado por una parte, y por otra no se opone la incorporacion á cierta latitud ó independencia necesaria para el arreglo de los negocios peculiares á las diferentes profesiones y enseñanzas.

En la opinion de algunos, no solo la medicina debería estudiarse en colegios ó escuelas especiales, sino que la teología debería estar retirada y reducida á los seminarios conciliares: error que no sería menos funesto y de que habria quizás que arrepentirse pronto. Esto daría lugar á que con razon ó sin ella se atribuyese al clero el proyecto de evitar la publicidad en su instruccion, con el fin de fomentar opiniones poco ilustradas y conformes á los sanos principios. Se correría el riesgo de la tendencia ultramontana, y no sería el medio de fomentar la confianza mútua entre el clero y el pueblo, tan necesaria á todos. Por el contrario, es interes del gobierno sostener este estudio en las universidades, promoverlo, hacerlo efectivo, y no dispensar los grados que las leyes canónicas previenen como requisitos para obtener ciertas dignidades eclesiásticas, y obligar á que estos grados se reciban siempre en las universidades, pues se ha dicho con razon que la luz es el enemigo natural de todo lo que es falso y peligroso. Nada nos parece mejor en el plan literario de estudios de 1824 que los artículos 9, 10, 12, 13, y parte del 14 del título 2.º, en que se trata de la incorporacion de cursos ganados en los seminarios conciliares y admision de los seminaristas á los grados de las universidades; y creemos muy útiles aquellas disposiciones.

Número de universidades y establecimiento de universidad en Madrid.

No sabemos con seguridad cuantas universidades y en que puntos se propone dejarlas ó establecerlas el gobierno en el nuevo plan de estudios ó ley sobre instruccion pública. Sospechamos que sean demasiadas por ahora: demasiadas, respecto de los recursos actuales del estado y respecto del número de individuos suficientemente instruidos para desempeñar todas las asignaturas necesarias; no perdiendo de vista que es preciso proveer con anterioridad á la segunda enseñanza: y decimos por ahora, movidos del desco de que llegue un día en que pueda llevarse á todos la instruccion á

las puertas de su casa. Aquí no tiene lugar lo que hemos dicho de la enseñanza secundaria en los colegios. Los conocimientos adquiridos en las universidades deben ser estensos, sólidos y profundos, como que su aplicacion influye inmediata y decisivamente en la suerte presente y futura y hasta en la existencia de todos los hombres. Basta de medio-teólogos, medio-abogados y medio-médicos; mas vale nada que estas medias profesiones. Y por lo menos no se nos negará que son preferibles cinco universidades buenas á nueve medianas ó malas.

En este como en otros muchos negocios nos ocupamos frecuentemente del nombre, desentendiéndonos de la cosa designada. La palabra universidad lisonjea á los pueblos que la tienen, é infunde respeto á los individuos que no reflexionan sobre la ninguna importancia de estos establecimientos cuando no llenan ni pueden llenar el objeto á que se destinan. La creacion de colegios provinciales para la segunda enseñanza tal cual la hemos descrito templará el descontento de aquellos pueblos que deben renunciar á una universidad inútil para ellos y para todos, si es que la razon y el bien general no son bastante poderosos para acallar pequeños intereses y rivalidades.

Seria fácil demostrar las mayores ventajas que deben resultar á una provincia, y especialmente á su capital, del establecimiento de un buen colegio de segunda enseñanza sobre el de una universidad actual, y con gusto entraríamos en este exámen si no fuese hasta cierto punto ageno de nuestro intento. Sin embargo, indicaremos que las materias y métodos de enseñanza propuestos para los colegios, influyen de otro modo en la prosperidad del pais, que las Instituciones de Guevara y la Ética del P. Jaquier; y que los mismos pueblos que ahora tienen universidad y no la tendrian despues, deben sufrir poco ó nada en sus inmediatos intereses, por cuanto puede hacerse en los colegios provinciales la mitad de la carrera de universidad, y la enseñanza en ellos ha de ser mas general y de mas útil aplicacion: circunstancias que aumentarán la concurrencia. Y por último, si la cuestion es simplemente de palabras, llámense en buen hora universidades de provincia, como llamó la comision de las Cortes de 1820 á lo que nosotros llamamos colegios provinciales, y se sale del paso sin gran sacrificio.

Lo que importa es que no haya mas universidades mayores ó de tercera enseñanza, que aquellas que puedan dar por completo la instruccion necesaria en las profesiones; provistas ampliamente de estudios auxiliares y de todos los medios indispensables para que los discípulos adquieran conocimientos en vez de grados *pro fórmula*. Es de esperar que el gobierno, sensible á las consecuencias, remediará eficazmente los abusos actuales en esta materia, y no permitirá que á titulo de universidad continúe la enseñanza de

las ciencias de demostracion reducida á discusiones metafísicas.

Estamos persuadidos de que las universidades deben establecerse en villas ó ciudades grandes, aunque no faltan personas que han observado y conocen de cerca muchos establecimientos de esta especie dentro y fuera de España, y consideran mas á propósito los pueblos medianos. Fúndanse en las distracciones y riesgo que ofrecen á la juventud las grandes poblaciones, la menor atencion y esmero para la enseñanza en los maestros, y la carencia de aquel espíritu de corporacion ó escuela y de aquella honrosa emulacion entre individuos de diferentes escuelas, y aun entre los de la misma escuela, que es el resultado de la esclusiva ocupacion en el estudio y la enseñanza; con otras consideraciones económicas, acaso mas importantes. Ponen el ejemplo de las universidades alemanas y otras, concurridas, florecientes y acreditadas por el gran número de hombres ilustres que han producido y contienen.

Sin desentendernos de los hechos ni dejar de apreciar estas consideraciones, diremos francamente que no nos parecen decisivas. En primer lugar las universidades alemanas, aunque no tan bien organizadas como otros establecimientos de instruccion pública en aquel pais, lo estan sin embargo mejor que las nuestras, de medio siglo á esta parte. Abundan ademas alli los maestros y medios necesarios para enseñar, sea en pueblos grandes ó medianos. Con estas ventajas, son aquellas universidades, y particularmente las de Prusia, notables por sus seminarios filológicos y sobresalen en los estudios morales y religiosos; mas, si se exceptúan las de sus mismas capitales Berlin y Viena, no sobresalen en las ciencias físicas y naturales, ni aun pueden competir con otras muchas de Europa. Concretándonos á las que se dicen facultades mayores, es fácil de percibir que, á escepcion de la teología y cánones, no deben estar tan bien enseñadas por punto general en pueblos pequeños como en los grandes. No es posible, por ejemplo, el estudio de la medicina sin hospitales numerosos y permanentes, ni se puede considerar completo el estudio de las leyes, á lo menos no se está en aptitud de ejercer útilmente la profesion de abogado, cuando se desconoce la aplicacion práctica que tiene lugar en los tribunales inferiores y superiores. Pues ahora bien; ni grandes hospitales, ni tribunales superiores suele haber en pueblos cortos.

Contraida esta cuestion á España, viene á reducirse á si ha de haber ó debe haber universidad en Madrid, pues las restantes universidades, pocas en número, que en nuestro concepto pueden quedar, si han de ser buenas, habrán de permanecer ó perfeccionarse en Sevilla, Valencia, Barcelona &c. y otros puntos relativamente grandes, sin que pueda ser otra cosa. Cuando decimos que en nuestra opinion debe establecerse universidad en Madrid, y que extrañamos que haya podido dudarse de la conveniencia de esta

medida, preciso será también decir las razones que determinan nuestro juicio, y nos llevan á esta asercion; y estas mismas razones responderán á los que, opinando de otro modo, preferirian ver establecidos estos grandes centros científicos en poblaciones menos numerosas.

Poco tiene que dudar que allí es mas necesaria una universidad, donde hay mayor número de individuos que pueden dedicarse, que quieren dedicarse, y que de hecho se dedican al estudio de las ciencias y profesiones. Tampoco puede dudarse que el establecimiento de universidad es mas fácil y conveniente en aquel punto donde abundan mas los medios de instruccion. Este número de individuos será incomparablemente mayor en Madrid, por sola la circunstancia de contener por sí solo una poblacion igual á la de algunas provincias de la monarquía, y una poblacion que no se compone de monjas y frailes, aunque no han faltado. Mas todavía no es la mayor poblacion la que ocasiona la principal diferencia, sino las diversas circunstancias en que se encuentran los habitantes de esta corte respecto de los de los otros pueblos, ó su diferente posicion social. Una parte grande y principal de la clase alta reunida aquí, y una clase media numerosa en todas graduaciones, forman el carácter general de la poblacion. Aquella primera clase no puede ya descuidar la instruccion de sus hijos sin renunciar á la influencia y á las consideraciones que le daba el nacimiento. Tiene que aprovechar los momentos y los medios de adquirir un nuevo poder, sin el cual no es posible retener el antiguo que se le escapa de entre las manos. Sin el saber, en vano se esforzará por distinciones y prerogativas; y para saber habrá de estudiar como todos los demas. No estudiará ni teología, ni leyes, ni medicina; pero aprenderá otras cosas que le son precisas y que se enseñan en las universidades. La segunda clase ó media, de donde salen generalmente los jóvenes que frecuentan las áulas, se compone en esta capital principalmente de personas que tienen particular necesidad del estudio de las facultades, mayor necesidad que la que tiene en otros lugares el comerciante, el artista y el labrador. Un gran número de profesores y multitud de empleados de toda especie componen la gran masa. Todos estos necesitan de las universidades como un medio de procurar destino y subsistencia para sus hijos. Todos ó casi todos pueden proporcionar á sus hijos la primera enseñanza, algunos les proporcionan la segunda, tal cual se ha dado hasta aquí, y pocos, muy pocos, la tercera, si se exceptúan los alumnos del colegio de San Carlos.

La causa está á la vista; los profesores y empleados comunes pueden muy bien educar á sus hijos en casa, y sostenerles el tiempo necesario para seguir la carrera ordinaria de estudios; mas no suelen ser gentes de medios para enviarles á estudiar fuera aun cuando

quisiesen. De aquí proviene en gran parte el anhelo por los empleos; y la abundancia de estos y la mayor facilidad de obtenerlos produce á su vez la indiferencia con que se ha mirado la falta de un establecimiento público de instruccion superior, y la consiguiente pobreza de saber. Pero este medio fácil de vivir con empleos debe faltar luego por un órden regular; faltará necesariamente porque no es posible su continuacion; y el defecto de universidad y escuelas industriales, como recurso mas digno del hombre que aspira á valer y vivir independientemente, se sentirá pronto y vivamente. Ya lo sienten muchos de la clase de empleados y demas; y en estos momentos la sienten todos los que han comenzado á dar carrera literaria á sus hijos ó se proponen darla.

Supuesta la necesidad grande y patente, de universidad en Madrid, también se convendrá con nosotros, en que en ningun otro punto del reino hay tanta facilidad y tantos medios de establecerla en términos de que la enseñanza sea tan completa como puede ser por ahora. Los primeros hombres de saber en todos los ramos, tienen por punto general su residencia en la corte; muchos destinados ya á la enseñanza en diferentes establecimientos, y otros dispuestos á encargarse de ella con preferencia ó solo en la capital. Hay mayor comunicacion de conocimientos de toda especie entre los que saben aquí, y mas fácil correspondencia con otros sábios nacionales y estranjeros, y en fin mayor comercio de ideas con los pueblos mas civilizados de la Europa. Sociedades literarias, librerías públicas y particulares, cátedras auxiliares y aparatos para la enseñanza de algunas ciencias, colecciones, museos y jardin botánico para otras; edificios, todo en fin abunda comparativamente.

Puede comprenderse que en otro órden de cosas y en diferente especie de gobierno, se haya resistido ó descuidado al menos, el establecimiento en la capital de un centro comun ó foco de instruccion general. Hemos indicado la verdadera causa, conocida de todos, y nos haremos cargo del pretesto en la apariencia plausible, con que tanto aquí como en otras partes se ha eludido esta medida útil.

Se dice que seria una imprudencia funesta el esponer á los jóvenes á la influencia contagiosa de una poblacion grande; que no podrian resistir á los atractivos del café y del teatro, y sobre todo á las tentaciones de otros vicios mas peligrosos; que se corromperia en fin su moral. Dando de barato que esto fuese así; les diremos que millares de jóvenes han de vivir en Madrid, haya ó no universidad, por la simple razon de que no pueden vivir en otra parte; y que nos parece poco racional condenarles á una desgracia porque tienen otra, ó privarles de la instruccion porque estan rodeados de peligros. Mas quizá no es este el caso. El mayor número de concurrentes á la universidad en Madrid, será de los naturales,

que viviendo con sus familias, estarán ó deberán estar contenidos por el saludable y poderoso freno de la autoridad paterna; si no enteramente libres de las tentaciones, mas precavidos por lo menos que estarán en otra parte.

Para los que viven enteramente á su libertad hay sin duda mayor riesgo de malas compañías de uno y otro sexo; pero tambien hay mayor facilidad para proporcionarse la sociedad de hombres y mugeres respetables, con cuyo trato nada perderán los buenos principios y el juicio de los jóvenes. Hay mas distracciones frívolas ú ocasiones de perder el tiempo, mas las hay tambien útiles y provechosas. En fin, no vemos que haya en este sentido justa causa para privar á esta poblacion de los beneficios que pueden resultarle del establecimiento de una universidad, principalmente sabiendo, como sabemos, que ni Alcalá, ni Salamanca &c. son los pueblos de las siete virtudes.

Se ha dicho últimamente que consideraciones políticas se oponian á esta medida, consideraciones á que nosotros no opondremos mas que un sentimiento sincero de pura lástima. Parécenos que se juega á la revolucion y á las bullas francesas por gentes que parecen sensatas. Las escuelas numerosas de medicina y leyes, se dice, han comprometido alguna vez la tranquilidad pública en Paris; aqui la comprometerán tambien aun cuando no sean numerosas, ni Madrid, Paris, ni la juventud francesa. Mas aqui hay ya escuela de medicina, y nadie se queja de sus alborotos;... sin embargo, quizá la de leyes... En fin lo mas espedito es no tenerlas. Este parece ser el raciocinio de estas gentes. Con tan buenas razones se cerraron antaño nuestras universidades, y pueden cerrarse todas las del mundo; y sobre todo condenar las escuelas politécnicas.

Hemos indicado, hablando de los recursos con que pueden sostenerse los colegios de segunda enseñanza, las razones que nos determinaban á proponer que solo fuese gratuita la instruccion primaria elemental para los verdaderamente pobres. Estas razones tienen mayor fuerza, cuanto mas elevada es la instruccion, pues es claro que las enseñanzas mas comunes ó mas generalmente necesarias, deben costar menos. Muchos de los concurrentes á establecimientos de segunda enseñanza son personas que desean proporcionarse en el menos tiempo posible un arte ó industria útil, mercánica muchas veces, con que ganar la vida; y estos individuos no son, como se deja discurrir, gentes acomodadas, de quienes se puede exigir mucho por la instruccion que reciben. El mayor número de estos estudia al mismo tiempo que trabaja en el aprendizaje material de un oficio, ó ayudándose á vivir en un taller ó una oficina, hace un estudio que no pasa de un ramo determinado, para el que bastan la aplicacion y los esfuerzos de dos, tres ó cuatro años; seguro de que no le faltará despues la subsistencia. Por otra parte,

son necesarios muchos artistas, fabricantes, agricultores &c. en la nacion, y relativamente pocos, pero buenos médicos, abogados y teólogos.

Sin salir enteramente de estas mismas profesiones, patentizará un ejemplo la diferencia que debe haber en el costo de unas y otras enseñanzas. Si costase tanto la instruccion que adquiere un barbero ó un cirujano romancista, como cuesta ó debe costar la de un licenciado en medicina ó cirujia, no habria de los primeros, que en verdad hacen su oficio; lo mismo podria decirse hasta cierto punto, de procuradores, escribanos &c. respecto de los abogados. El joven pues que estudia una facultad, adquiere mas y debe pagar mas; y el pobre que destina un hijo á la carrera de universidad, debe echar antes sus cuentas.

Se nos dice que no es justo privar á los pobres del acceso á las ciencias, ni conveniente dejar de aprovechar los talentos extraordinarios que puede haber en esta como en las demas clases; que escaseará el numero de profesores particularmente médicos; y sobre todo, que es una novedad violenta. Contestaremos que la privacion alegada no es justa ni injusta; es una consecuencia necesaria de la diversidad de condiciones sociales, lo mismo que otras innumerables privaciones á que mas ó menos estamos todos sujetos. Hasta aqui han podido todos recibir gratuitamente la enseñanza en las universidades, y esto dará un cierto derecho al pobre si las universidades fuesen puramente fundaciones piadosas y la instruccion dada en ellas fuese útil al Estado y á los particulares. Mas siendo establecimientos políticos, habiendo de ser sostenidas principalmente por el Estado y mostrando la esperiencia que la enseñanza es defectuosa ó perjudicial, el gobierno puede y debe darles la organizacion, la forma y el destino que crea mas conveniente á la comunidad; y si se persuade que la enseñanza enteramente gratuita es un obstáculo para los progresos de las ciencias, ya sea por defecto de medios para fomentarlas, ó ya porque demerzcan en estimacion, hará lo que debe corrigiendo un abuso nocivo sin consideracion á legados que no han podido hacerse ni recibirse en el concepto de imposiciones perpetuas y perjudiciales á la sociedad. El estado de esta, es decir, las costumbres, las necesidades y relaciones mútuas entre los hombres, han variado á punto de que resulte mal en muchos casos, de aquello mismo que se instituyó para el bien, ó haya dejado de ser un beneficio lo que fué una caridad.

No puede dudarse que cuando se tenian en poco ó se menospreciaban las artes, las manufacturas y el comercio, y toda especie de industria era degradante, el estudio de las facultades debió ser el recurso de muchos pobres que aspirasen á valer algo, y debió mirarse como una calamidad el no ser graduado siquiera en Sigüenza. Mas los tiempos son otros; un buen artista y aunque sea ar-

tesano, representa en la sociedad actual mas que un médico en la antigüedad, y sobre todo goza de mayor independencia y bien estar; de suerte que el pobre aplicado é ingenioso no tiene gran necesidad de la universidad, pudiendo dedicarse á otras mil cosas útiles á él y á todos.

Triste sería el estado de aquel pais donde el campo para los grandes talentos estuviese limitado á las universidades; vasto, vastísimo se encuentra en los colegios de segunda enseñanza, escuelas especiales de toda clase, en los laboratorios y talleres. Con la simple adquisicion de la lectura y escritura como instrumentos para aprender, se puede hoy dia llegar muy lejos en las ciencias y en las artes sin el auxilio de las universidades. Por otra parte, repetimos que el gobierno está siempre en el caso, no solo de dispensar gratis la enseñanza á los jóvenes que dieren pruebas de aplicacion y fundadas esperanzas de sobresaliente mérito, si no tambien de dispensarles otros auxilios mas eficaces.

Quien haya visto que no faltan médicos en otros paises donde la educacion médica cuesta mucho, y donde hay ademas otros medios de procurarse una subsistencia cómoda é independiente, recurridos de que se carece en España, no tendrá el menor recelo de que falten aqui profesores por algun pequeño gasto mas en los estudios. La razon nos dice que habrá siempre los que podamos pagar y que deberemos pasarnos sin los que no valgan el estipendio. Lo que naturalmente sucederá es, que se dediquen al estudio de la medicina personas mas acomodadas que las que se dedicaban antes, y on esto no perderá ni la ciencia ni la profesion.

Mayor importancia damos al obstáculo que ofrecerá la falta de costumbre, ó sea la novedad, atendible en todos los negocios y especialmente en los de intereses. Mas una vez convencidos de la utilidad, y podríamos decir de la necesidad de la reforma, si en nuestra mano estuviese, la emprenderíamos por los medios que juzgásemos mas oportunos y suaves, veríamos de preparar la opinion pública dirijiéndonos al buen sentido y hablando á la razon de los interesados, convenciéndoles de las ventajas, y llevándoles por este medio tan eficaz como desusado entre nosotros á mirar como provechosa esta medida que parece repugnante. Evitaríamos una transicion violenta, no impondríamos grandes sacrificios, no costaría la simple matricula 400 reales y la asistencia á una sola clase 700 como en la universidad de Londres, porque esto seria un delirio; mas haríamos lo que va propuesto para los colegios de segunda enseñanza.

Entre otros beneficios que debieran resultar de la adopcion de esta medida, sería uno de los principales el de la correccion ó disminucion de un abuso que estabamos dispuestos á delatar al gobierno como ofensivo á la decencia pública, degradante para la juven-

tud escolástica, é insoportable en el estado actual de costumbres y civilizacion, cuando hemos tenido el gusto de verlo en parte corregido en virtud de un decreto reciente. Hablamos de la vagante mendiguez de algunos, y del ridículo, por no decir otra cosa, trage regular de los estudiantes. Este trage y la vida alegre y distraida á que aludimos, que tan popular hacian antiguamente á esta clase de individuos, no caen en gracia ya. Tan notable abandono de las personas, en unos por necesidad ó pobreza y en otros por estravagancia y una especie de despique de la ridiculez de los estatutos, es un vicio de educacion que solo pueden desconocer las gentes que no reflexionen sobre las consecuencias necesarias de este descuido, ó que ignoran hasta qué punto contribuyen el aseo y el vestido á la salud y á la moral del individuo. En cuanto no era repugnante, y antes por el contrario se miraba el desaliño como una abstraccion y arrobamiento de ciertas gentes, podia no ser tan funesto en la juventud; pero en el dia que ni la clase ni el ministerio dispensan á nadie de la limpieza personal y maneras cultas, la negligencia en esta parte ha de producir todos sus malos efectos. El jóven acostumbrado á la porquería y á la desnudez, tiene que acostumbrarse tambien á ser tenido en poco en la sociedad; viéndose desestimado de los demas, deja de estimarse á sí mismo, y tiene mucho adelantado para la inmoralidad y el crimen. Si á esto se agrega el hábito de vagar y pordiosear desde la infancia, no concebimos que haya despues amor al trabajo, al órden y á la independencia, á que aspira todo ciudadano útil. Por otra parte, el espectáculo que presenta en algunos pueblos la muchedumbre de jóvenes atacando con desenfado á todo pasajero para obtener un ochavo, no solo admira sino ofende al que no está acostumbrado, así como admiran y ofrecen tristes consideraciones las correrias de estos mismos jóvenes por los pueblos grandes y pequeños. Cuando ha desaparecido el socorro diario en los conventos y cuando se establecen asilos de S. Bernardino, la tolerancia de este abuso y su continuacion, no puede menos de inutilizar una parte de nuestra apreciable juventud en perjuicio de las artes y oficios.

Obras ó libros de assinatura.

No es dado á nuestro saber el anunciar métodos especiales de enseñanza mas eficaces que los generalmente conocidos para las diferentes facultades, y nos limitamos á una medicacion de poco valor aunque atendible en nuestra opinion.

No estamos convencidos de la necesidad, ni aun conveniencia de imponer á los discípulos la obligacion de aprender en virtud de real órden, ó por lo menos consultar precisamente determinados libros elementales, y menos de reducir á los maestros al estrecho

círculo de teorías y doctrinas determinadas. Vemos en ello un mal, porque siempre lo son las trabas por ligeras que sean impuestas al entendimiento. El gobierno debe con arreglo á las leyes castigar al que enseñe doctrinas nocivas á la buena moral y sana política, y esto es todo.

En primer lugar, el decorar la conferencia aprendida en uno ú otro libro antes de la esplicacion del maestro, es un defecto contrario á los buenos principios de educacion, en virtud de los cuales no son meras palabras las que ha de enseñarse, ni solo la memoria la que ha de cultivarse. Nadie desconoce ya las ventajas de la instruccion oral. Esplicados por el catedrático uno ó mas puntos, á él le incumbe cerciorarse de si atienden y le entienden; si olvidan de un día á otro lo que ha dicho, ó indicarles el libro ó libros en que hallarán mas desenvueltas aquellas doctrinas; ó puede recomendarles desde el principio del curso la obra que le servirá de texto. El sujetar al catedrático á la esplicacion de doctrinas elegidas por una autoridad superior, es esponerle á que frecuentemente se ponga en contradiccion con ella, la desobedezca y la debilite; ó por el contrario, á que aprendido una vez el texto y los comentarios, repita año en pos de año su sermón de vereda, durmiendo en paz en materia de adelantamientos. Encargarse el gobierno, ó la direccion, ó quien quiera que sea, de designar las obras elementales para toda especie de enseñanzas, cada día mas numerosas y várias, seria en nuestro concepto un trabajo continuo y algo mas que inútil; seria obra que habria de comenzar todos los años, atendida la rapidez con que progresan ciertos conocimientos; y sin embargo no se veria libre de la censura, alguna vez justa, de la prensa, en estos tiempos respetable.

La práctica recibida en muchas universidades de anunciar anticipadamente el catedrático las materias que se propone tratar, método, y medios de que piensa valerse, en que se incluye la obra ú obras de texto si alguna elige, ó la declaracion de que se valdrá de cuadernos, ó de que su enseñanza será simplemente oral, tiene entre otras ventajas la de dejar este cargo á quien corresponde, y á quien tiene el mayor interes en no descuidarlo. Este anuncio razonado, público y sometido al exámen del claustro respectivo, es por lo menos un preservativo tan eficaz como cualquier otro, y es ademas un estímulo para la aplicacion. Si á esto se agrega la obligacion de informar sucintamente al terminar la enseñanza anual, acerca de las materias que se han recorrido, con arreglo á qué obra, sistema &c., y progresos que se han hecho, y el incentivo de imprimir á costa del establecimiento los cuadernos ó memorias sobresalientes, solo restará ya que cuidar de un resorte (poderoso en verdad), de que hablaremos luego para que la máquina corra desembarazadamente.

El gobierno hará bastante con estar oportunamente informado de los libros y de todos los demas medios de enseñanza en las universidades y con procurar que no falten; será una desgracia que llegue á verse en la precision de haber de dar él mismo á conocer las mejores obras, ó que tenga que intervenir en la correccion de alguna tendencia viciosa en ciertas doctrinas, porque esto probará que la instruccion no es grande ni sólida.

Provision de cátedras.

El sistema de probar la idoneidad de los individuos que se emplean y de los que aspiran á ser empleados en la enseñanza, por medio de memorias, disertaciones ó tratados que deben presentar previamente, es en nuestro concepto preferible al de oposiciones hechas por el método comun en las universidades. No diremos que sea absolutamente el mejor cuando se trata seriamente de adquirir profesores de grandes conocimientos en una ciencia ó un ramo especial de ella, para que enseñen á los demas; sino que nos parece el menos malo, tratándose de juzgar del mérito científico de personas desconocidas, y en virtud de pruebas dadas en un breve término. Es claro que la simple presentacion de un tratado, y aunque sea una obra elemental, no es todavia la prueba, y que es preciso asegurarse de que no está presentada por un simple copista, traductor ó compilador. Mas esto no es difícil; supone verdad un exámen á que, en defecto de otros datos, debe sujetarse el aspirante, y este exámen no debe ser superficial, como no debe serlo ninguno. De todos modos es un exámen mas decisivo, pues obtenida una vez la certidumbre moral de que es obra del que la presenta, puede juzgarse con mayor seguridad de la estension de sus conocimientos en aquella materia. No es ya el acierto accidental en cuestiones tambien casuales. Por este medio será mas general el concurso de luces sin incomodar ni ocasionar gastos á las personas. Todos pueden remitir sus trabajos desde el punto en que se encuentran, y solo aquellos serán convocados que merezcan destino si no han tratado de engañar: en este caso, la repulsa y la vergüenza vendria á ser la pena merecida por los impostores, y se evitan humillaciones y molestias á todos los demas.

Las oposiciones silogísticas tan célebres algun día y tan ridiculas, aunque modificadas ya mas ó menos, se sostienen en nuestras universidades, á pesar de que nadie ignora que no es este el medio de hacer prueba de conocimientos, y mucho menos de atraer á la enseñanza personas de reputacion científica. Este no es el campo del verdadero saber, sino del arrojo, de la ostinacion y de la petulancia. Hay en él conocidas ventajas para los jóvenes y entre ellos para los mas atrevidos. Versados en el idioma de las áulas,

con las especies recientes, cargados de reglas menudas ó lo que se decía palillos, sin temor de perder y con esperanzas de ganar, se arrojan con desembarazo y frecuentemente con fruto. No se encuentra en este caso el individuo que arriesga un crédito adquirido á costa de mucho estudio: ensayos prácticos y meditaciones, y á quien la reflexion y la prudencia han hecho circunspecto.

Desde que el célebre Escarpa se resolvió á renunciar su cátedra antes que autorizar este abuso injusto respecto á los individuos y nocivo á la enseñanza; y después que se han repetido las escenas de jóvenes sin barbas desluciendo y maltratando en esta especie de actos á los hombres mas ilustres, y á los mismos cuyas obras y lecciones era todo lo que ellos habian visto ú oído, se ha desacreditado generalmente este medio de conferir destinos de esta clase, se mira como un absurdo, y se abandona por otros mas racionales.

El que sin disputa es preferible á todos, donde puede adoptarse, es el de elegir para catedráticos de las universidades, los individuos que hayan dado pruebas prácticas y públicas de conocimiento, de talentos, y de aptitud para la enseñanza: tomar los mas distinguidos de entre los que se dedican á enseñar ó enseñan mejor, sin necesidad de oposicion ni cosa que se le parezca. De este modo no se arriesga la eleccion para puestos que son ó deben ser los mas eminentes en la carrera del magisterio, á la contingencia de esperanzas frecuentemente frustradas por la esperiencia. Nos hacemos cargo de que esto no puede tener lugar hasta tanto que abunden los profesores ó maestros; mas es preciso aspirar á tenerlos. Para ello son principalmente necesarias dos cosas en nuestra opinion, la primera es que la enseñanza sea pagada como hemos dicho, al menos en parte por los que la reciben. Sin esta base repetimos que no hay fondos que basten, ni es justo el que pagemos todos en provecho de un corto número. La segunda es, dar á nuestras universidades una organizacion análoga á las de Alemania, poniendo tres clases de profesores en cada facultad, á saber: profesores ordinarios ó catedráticos propiamente tales, ó en propiedad; catedráticos extraordinarios, y meritorios ó agregados, que llaman allí *doctores legentes*. Esto supone mayor libertad de enseñanza que la conocida entre nosotros. Aplicado el principio de que hemos hecho mérito, ó resuelto que el pago de los catedráticos sea en parte fijo y en parte eventual y procedente del número de discípulos, deberán tener los catedráticos en propiedad una dotacion fija correspondiente á su alto destino, mayor para aquellas cátedras que siendo muy útiles ó necesarias para el complemento de la enseñanza, no son sin embargo tan concurridas como otras.

La dotacion de los catedráticos extraordinarios deberá ser corta; la de los meritorios ó agregados ninguna; la autorizacion sola pa-

ra enseñar como individuo de la universidad ó el reconocimiento de los cursos á los que asistieren á sus lecciones. Que no se confundan estas clases de profesores con nuestros catedráticos de regencia y de propiedad, y con los bachilleres que esplican de extraordinario: son cosas muy diferentes como se inferirá de lo que vamos á decir. Supongamos que á todos los jóvenes, licenciados ó doctores en una facultad, se les permite con ciertas condiciones enseñar la materia de su eleccion. El que se considere, ó los que se consideren capaces, pueden ensayarse, si les conviene; si atraen discípulos será porque se acrediten, y si sostienen ó aumentan su crédito, llegarán á ser catedráticos extraordinarios, y por el mismo camino á obtener cátedras en propiedad. Como á proporcion de oyentes y estos pagan, logrará el que mas se distinga, beneficiar sus intereses de presente y acrecentar sus esperanzas para lo futuro. El que no reuna discípulos no prosperará, y hará bien en abandonar la empresa; y como nadie se ha obligado con él, ni le ha prometido nada, no tiene de quien quejarse.

De este modo se aumentará el número de los que enseñan, y será luego la abundancia de maestros proporcionada, como se dice en lenguaje económico, á la demanda, que grande ya, es de esperar que se aumente por dias. La enseñanza será mejor si quiera porque las clases serán menos numerosas; mas vária y estensa porque habrá mayor estímulo para aplicarse á aquellos ramos en que no haya maestros; y sobre todo; las facultades y las universidades ganarán en profesores ilustres porque habrá mas donde escoger.

Convencidos de las ventajas de este sistema de dobles ó triples profesores de diferentes gerarquías, pagados en parte por el Estado y en parte por los discípulos, nos atrevemos á proponer al gobierno que lo ensaye ahora mismo en alguno de los establecimientos de segunda enseñanza, donde vemos, sin que sea posible otra cosa mientras aquella sea enteramente gratuita, clases numerosas é inmanejables, masas confusas y turbulentas de niños y jóvenes, donde ni se aprende, ni es posible aprender nada. Que en vez de pasantes se nombren, autoricen ó permitan maestros extraordinarios ó agregados, con un corto salario y la retribucion de tres ó cuatro duros de cada discípulo por el curso. Que sean árbitros de elegir libros, sistema de enseñanza y arreglo de su cátedra; que se liberen las lecciones en el número y en la duracion, pues á nada bueno conducen cuatro ó mas horas empleadas en una repeticion de actos que fatiga á los niños y disgusta á los maestros; que se combine en fin la distribucion del tiempo y asignaturas, de modo que puedan asistir á diferentes cátedras y variar el trabajo, y veremos si conocida del publico esta modificacion, y puestos los

padres de familia en el caso de calcular sus intereses, faltan discípulos que prefieran pagar y aprovechar á perder gratuitamente el tiempo.

La singular organizacion de lo que se llama universidad en Francia ofrece el contraste de la facultad de medicina con profesores propietarios y agregados, y las demas sin ellos; y alli se muestran las ventajas de este mecanismo, aunque limitado, en términos de que se encomiende en otras naciones la adopcion por lo menos de agregados semejantes. Tambien se ve alli la enseñanza de lo que llaman facultades de ciencias y letras enteramente gratuita, con todas sus deplorables consecuencias, tan bien descriptas por Mr. Cousin en el informe citado, asi como la impropiedad y los perjuicios de la separacion y esparcimiento de las facultades que generalmente constituyen las universidades en el resto de la Europa.

Estas singularidades que admirarán á quien no tenga conocimiento de ellas, nos mueven á dar una brevísima noticia de lo que viene á ser la universidad de Francia. Se llama universidad alli al conjunto de maestros de enseñanza secundaria y superior en toda la monarquía; y aun hacen parte de esta congregacion los empleados en la direccion y administracion económica de los establecimientos científicos. El ministro de instruccion pública, los consejeros de la universidad, inspectores generales, rectores é inspectores de las academias son los encargados de la superintendencia y direccion de este ramo. Los inspectores generales tienen el cargo de recorrer las diferentes academias, visitar las facultades, colegios reales y otros establecimientos correspondientes á la universidad. La Francia está dividida en veinte y siete distritos académicos ó academias, y los gefes de estas academias se llaman rectores, los cuales son auxiliados en el ejercicio de sus funciones por los inspectores de academia. Estos suelen ser dos en cada una, aunque en algunas hay tres y en la de Paris ocho. Los rectores é inspectores de academia cuidan de todos los establecimientos de educacion secundaria y superior, incluso las pensiones é instituciones de que hemos hablado, no obstante ser estas empresas particulares. Visitan todos estos establecimientos, examinan á los discípulos, é intervienen en todo lo que es relativo á disciplina y moral. Cada academia tiene su consejo académico compuesto del rector, inspectores y varios individuos nombrados por el ministro.

Las facultades mayores que forman las universidades en todos los demas países se enseñan en Francia en diferentes pueblos, por lo comun ciudades principales, y corresponden de consiguiente á diferentes academias. Hay, por ejemplo, seis facultades de teología en Paris, Leon, Aix, Burdeos, Ruan y Tolosa; nueve de leyes en Paris, Aix, Caen, Dijon &c.; tres de medicina en Paris, Montpellier, Estrasburgo; siete facultades de ciencias por el mismo

estilo, y seis de letras; diseminadas, sin enlace ni servicio mútuo, en perjuicio de las ciencias y de la economía.

Esto es á lo que se ha dado el nombre de universidad en Francia, contra el uso comunmente recibido y contra lo que alli mismo se entendia por universidad en los siglos medios, cuando tanto florecia la de Paris. Nada diremos de lo inmensamente costoso que es este establecimiento á la Nacion; del singular monopolio que se le permite en el comercio mas noble que existe entre los hombres, cual es el de los conocimientos, ni de otros abusos y perjuicios que se ocasionan a la instruccion pública. Cuidado es este de los franceses, y á ellos toca quejarse. Nosotros esperamos que por acá no se volverá á tener el mal gusto de tomar algo de un arreglo tenido por defectuoso en Francia y en todas partes.

EXÁMENES.

Este es el resorte á que aludíamos hablando de los medios oportunos para que la enseñanza no decaiga ó se debilite por ignorancia ó descuido de los maestros; es no solo el barómetro con que se mide la altura á que llegan el celo, la aplicacion y el aprovechamiento de maestros y discípulos, sino que es tambien el agente que promueve y regula la enseñanza á satisfaccion de los individuos inmediatamente interesados, y de la autoridad encargada de la instruccion pública.

No es preciso repetir que para esto han de ser los exámenes pruebas de ideas ó conocimientos, y no juegos de palabras ó repeticiones mecánicas de voces oídas ó leídas.

Cuál deba ser el sistema de exámenes, ó el modo de dirigirlos para lograr mejor el objeto á que se aspira, es materia muy examinada y discutida en el dia entre las personas que se ocupan de la educacion pública, por la influencia que conocidamente tiene en los progresos morales é intelectuales de los niños y jóvenes, y en la justa estimacion del mérito de los maestros.

La naturaleza de este escrito no nos permite detenernos por ahora en referir los ensayos y adelantamientos reales hechos en algunas escuelas, colegios y universidades; é interin nuestras personales circunstancias nos permiten volver á este asunto, nos limitaremos á citar los exámenes bien dirigidos, como una de las ventajas del sistema moderno de educacion, á llamar la atencion de los encargados de la enseñanza, y referirles una frase que ha venido á ser proverbial en otras partes y equivale á esta: *Cuida de los exámenes, y los estudios se cuidarán por sí mismos.*

Direccion y gobierno de la instruccion pública.

No se oculta á nadie que haya parado la consideracion en este negocio, por limitados que sean sus conocimientos científicos, que

el gobierno de la instruccion pública en general está desarreglado en España, y de ningun modo es conforme á la naturaleza del gobierno político últimamente adaptado. Si alguno desconocia este hecho, se lo debieron demostrar los embarazos en que se vió últimamente el Estamento de Procuradores para acordar el presupuesto de este ramo; la imposibilidad en que se encontró de formar juicio acerca de las verdaderas necesidades de tantas juntas como pedian independientemente, y sin un centro ó autoridad comun que informase y respondiese de la exactitud de los cálculos y puntualidad de la inversion, y el resultado que tuvo la discusion conviniendo el gobierno mismo en la necesidad de nueva organizacion.

Asi que, cuando decimos que el gobierno de este ramo es defectuoso, no haremos mas que recordar un hecho público, y sobre todo nada es mas ageno de nuestra intencion ni seria mas injusto que inculpar por ello á la direccion de estudios. La cuestion, en primer lugar, es independiente de las personas á quienes respetamos mucho y sinceramente para que nos atrevamos á ofenderlas; y en segundo, ni el tiempo trascurrido, ni las circunstancias han permitido al gobierno, á quien compete, ocuparse del arreglo de este servicio detenidamente y sin riesgo de ponerlo de peor condicion.

Los directores han debido recibir la institucion tal cual está organizada por la ley; y no es culpa suya el que los estudios médicos y farmacéuticos, las enseñanzas de otras ciencias naturales, los museos, las bibliotecas públicas, jardines botánicos, y la instruccion primaria &c., esten á cargo de diferentes juntas ó comisiones sin enlace ni dependendencia mútua. Mas reconocido una vez como principio que todas estas cosas corresponden á la instruccion pública y deben estar enlazadas y tener un centro comun, no vacilamos un momento para asegurar que este centro no debe ser una direccion de estudios, ni alguna otra que no sea el ministro mismo encargado de este negocio, sin lo cual no es posible responsabilidad, y sin esta no se gobierna en los tiempos presentes. Y no apelamos precisamente á la responsabilidad legal, sino á otra mas eficaz, inexorable y segura, cual es la opinion pública, de cuyo poder tenemos recientes ejemplos. Aspiramos á que no se diga la direccion, la junta ó la comision descuida ó dirige mal este negocio, abusa de su autoridad &c.; sino, el ministro no corresponde al alto cargo que se le ha cometido. No estamos porque los recursos de algun momento se dirijan á la junta ó á la direccion, sino al ministro, por evitar siquiera dilaciones y dispendios; ni aprobamos que las órdenes de cualquier especie que sean vayan en nombre de la comision ó la junta, sino en el de el ministro, y firmadas por él ó quien haga sus veces, para que lleven consigo

la autoridad y fuerza necesaria para su cumplimiento, evitando competencias, descuidos ó abandonos perjudiciales; y en fin deseamos que haya unidad y energía en el mando y espedicion en la ejecucion.

Que se nos convenza de que un gobernador civil á quien pide la comision de instruccion primaria un informe ó un estado que ha debido remitir tal ó cual pueblo, se dará tanta prisa á desempeñar el encargo como si le hubiese sido dado por el ministro; de que no sucederá otro tanto á la junta de medicina, á la direccion de estudios &c.; y por último que se nos dé seguridad de que una disposicion de la direccion que roce en poco ó en mucho las atribuciones de la junta de medicina no será resistida por esta tan superior y tan poderosa como aquella, y podremos creer que otros infinitos entorpecimientos, descuidos y abusos, que nosotros atribuimos á la organizacion de estas corporaciones, son accidentales y de fácil remedio. En vano se dirá que la comision, la junta y la direccion &c., obran en nombre del ministro y con la autoridad que este las da, pues equivale á decir que no es precisamente el ministro el que obra, y es lo mismo que nosotros decimos; y diremos aun mas, que cuando este obra á propuesta de juntas ó comisiones se encuentra en diferente caso que cuando lo hace despues de haberlas oido verbalmente, satisfecho las dudas ó reparos que puedan ocurrirle, y convencidose plenamente de la utilidad ó la justicia de la medida. Si la modifica sin conocer á fondo todas las razones que la determinan, arriesga un desacierto creyendo de buena fe mejorarla, y esto no es raro.

Pero un ministro, se dirá, es un solo hombre, y no debe suponérsele con las luces necesarias en toda clase de estudios para dirigirlos convenientemente; seria imprudente esponerse á sus desaciertos é injusto hacerle responsable de actos cuya tendencia y resultados desconoce. Esto es incontestable; sin responsabilidad podria dar al traste con todo en un dia, hacer y deshacer reglamentos, dar cátedras, suprimir establecimientos á su antojo &c., &c., y no cabe responsabilidad cuando se carece de medios racionales para evitar el mal que se ha hecho. Lo cual quiere decir que deben dársele estos medios y que debe obligársele á que use de ellos.

Estos medios son los conocimientos de otras personas versadas en los diferentes ramos del saber, á quienes deba consultar y que estén obligados por la ley á ilustrarle en su razon y en su conciencia. Es decir, que el ministro necesita consejeros; necesidad que salta á la vista y que está satisfecha en todos los paises donde la administracion de la instruccion pública está bien arreglada, y encomendada directamente á una persona como autoridad superior. En los gobiernos en que por su naturaleza no tiene lugar la

responsabilidad ministerial, y la opinion pública no tiene el poder que le da la libertad de imprenta, suele estar aun mas embarazado y podríamos decir dependiente el ministro, de las luces de sus consejeros; y es natural que así sea para sustraerle de influencias extrañas á la enseñanza y evitar el riesgo de la clientela. Si, como está reconocido, necesitan todos los ministros el auxilio de consejeros, ciertamente ninguno lo necesita tanto como el de la instruccion pública, por su carácter menos material. Este consejo servirá, primero para conservar el sistema de instruccion que se hubiere adoptado y se encontrare útil, sin riesgo de que un nuevo ministro por un error del momento pueda alterarlo ó destruirlo; para hacer, modificar ó reformar los reglamentos; para informar al ministro sobre la fundacion ó supresion de un establecimiento literario, nombramiento de catedráticos y maestros, su reforma, jubilacion ó suspension; eleccion de métodos y libros, y en fin contribuir á la decision de las cuestiones sobre cosas y personas en materias científicas y de enseñanza; y tambien preparar una estadística general é informe anual del estado y progresos de la instruccion.

Tenemos, pues, que la organizacion mas conforme á la razon y acreditada por la esperiencia para el gobierno de la instruccion pública, tiene por base un ministro con su cuerpo de consejeros legales: llámese á esta corporacion junta ó comision consultiva, direccion, ó consejo que en nuestro dictámen es el nombre que le corresponde.

Las principales naciones de Europa tienen este ministro y consejo, si se exceptúa Inglaterra que en esta materia se gobierna como hemos dicho, de un modo singular por circunstancias y motivos peculiares. Lo tiene Francia, Prusia, Austria, Rusia y otros estados menores; y últimamente Portugal acaba de suprimir la junta directiva general de estudios y crear su consejo superior de instruccion pública bajo la presidencia del ministro de Negocios del Reino. Estamos persuadidos de que en España se ha de adoptar ahora ó luego este sistema, por la simple razon de que no conocemos otro mejor, ni podemos imaginarlo: y pues que es urgente la necesidad de reforma, bien quisiéramos, que evitando ensayos peligrosos y aprovechando la esperiencia ajena, economizásemos la propia, y fuésemos en derecho y por buen camino al punto en que hemos de venir á parar despues de muchos rodeos y tropiezos, á un ministro de la instruccion pública con su consejo ó cuerpo consultivo. Insistimos en que sea consejo porque no vemos razon alguna para escusar una denominacion tan propia que cuesta el encontrar otra correspondiente cuando hablamos de esta materia. El nombre de junta ó comision por sí solo no indica el objeto, y da idea de una cosa temporal y transitoria, y el de di-

reccion es inaplicable ó daría una idea equivocada. La novedad del título no debe ser un obstáculo por cuanto nosotros hemos abundado de consejos superiores ó supremos por mas que hayan sido principalmente tribunales; ni tampoco el demérito de la cosa, pues si no nos equivocamos, un consejo de instruccion vale tanto por lo menos como otro de órdenes.

En fin, temeríamos que pareciese una afectacion intempestiva buscar otra ú otras palabras, con que, arriesgando la propiedad, diésemos á esta corporacion un título muy humilde.

Supuesto este ministro y consejo, no rehusaríamos aventurar nuestra opinion por poco que valga, acerca de la organizacion que parece mas indicada ó mas conveniente para España en las circunstancias actuales. Comenzaremos por el ministro. En casi todos los gobiernos citados, hay un ministro especial de la instruccion pública igual á todos los demas en rango, consideracion y autoridad; solo Portugal conserva este ministro agregado á el que nosotros decimos de la Gobernacion. Tambien debe continuar agregado entre nosotros, y ve aqui las razones de nuestra opinion. Prescindiendo de que no parecen oportunas las circunstancias para un nuevo arreglo del gabinete, hay en el ministerio de instruccion pública donde está enteramente separado del de lo Interior una circunstancia que hace mas precisa esta reparacion; la de tener á su cargo la direccion de los negocios eclesiásticos. Persuadidos como estamos de que estos tienen mucha relacion con la educacion é instruccion pública, no somos sin embargo capaces de juzgar si estarian ó no en mas conveniente lugar en el ministerio de Instruccion que en el de Justicia; y sobre todo creemos que este es asunto grave, exige meditacion y no urge. Sin este negociado es de mas fácil desempeño el encargo de la instruccion pública. Por otra parte, nuestro ministerio de la Gobernacion recientemente creado, y en estos tiempos de turbulencias, no tiene, ni es posible que tenga, bien marcada la línea de separacion entre sus atribuciones y las de los ministros existentes; á lo menos esta demarcacion no está aun establecida por la práctica. Si fuésemos ahora á deslindar lo que corresponde á la instruccion pública, pondríamos en mayor embarazo á aquel ministerio, sin poder dejar enteramente espedito al que se trataba de crear; porque las atribuciones de estos dos ministerios estan mas complicadas entre sí, ó tienen mas estrechas relaciones que las de los demas ministerios; tanto que en parte alguna estan aun bien señalados los términos respectivos. Estas y otras consideraciones nos obligan á conformarnos conque por ahora continúen reunidos los servicios de ambos ministerios. Así han estado por mucho tiempo en otras partes, y lo estuvieron en Prusia, donde parece mejor gobernada la instruccion pública hasta el año de 1819. El ministro de la Go-

bernacion deberá pues serlo de la instruccion pública, y en este concepto presidente del consejo.

El consejo de la instruccion pública no puede menos de ser numeroso por la naturaleza de su servicio y razones que hemos insinuado antes; y lo es en efecto, quizá excesivamente en algunas partes. Nos hacemos cargo de que el número no deberá ser ilimitado: mas podrá convenir el que no sea absolutamente fijo: podría faltar el auxilio de conocimientos en algun ramo espezial, y seria esponerse á no poder aprovechar las luces de un hombre eminente.

De todos modos deberá estar el consejo dividido en tres secciones, si es que ha de abrazar las materias que en nuestro concepto le competen. Una de instruccion superior, en que comprendemos la media ó secundaria y todo lo relativo á academias, museos, bibliotecas &c., compuesta de seis, siete ó mas individuos, pues difícilmente se reunirán en menor número de personas todos los conocimientos necesarios para la direccion de tan varios negocios. Otra de instruccion y negocios médicos, que sobre tomar parte en la instruccion médica de las universidades, cuide particularmente de las escuelas inferiores de cirugía que suponemos ha de haber, y de todos los establecimientos de salud pública; seccion que no puede menos de tener dos médicos, dos cirujanos y uno ó dos boticarios, si se quiere evitar la arbitrariedad y la confusion de que se quejan sentidamente los profesores. Por último, otra de instruccion primaria ó elemental, que, en nuestro concepto debe estar allí como base de las otras dos, y en cuya acertada direccion estan interesadas todas; siendo por otra parte cada dia mas difícil decidir donde debe terminar aquella y comenzar la secundaria, ó habiendo entre una y otra absoluta identidad en algunas cosas y necesidad de entenderse los encargados de la direccion de ambas enseñanzas. Si esta seccion no necesita de muchos individuos y luces estraordinarias, necesita acaso de trabajo mas asiduo por los infinitos detalles, una vigilancia mas constante y general, y particular giro en sus operaciones por la índole del gobierno de este ramo, popular y provincial al mismo tiempo que dependiente del ministerio: tres miembros podrian componer la seccion. En este supuesto no necesitará el consejo menos de quince ó diez y seis individuos, y aun así tendrá menos de la mitad que el de Prusia donde componen la seccion de instruccion pública doce consejeros, la de medicina ocho, y la eclesiástica trece.

De lo dicho se infiere cuales deben ser las atribuciones de este consejo, y sin necesidad de especificarlas podrán ser bastante bien determinadas con solo decir que se comprenden las correspondientes ahora á la direccion de estudios y juntas conservadoras ó protectoras de museos, gabinetes &c.; las que corresponden á las

juntas superiores gubernativas de medicina, cirugía y farmacia, y tambien acaso la suprema de sanidad; y las que se han dado interinamente á la comision central de instruccion primaria.

Ve aqui como desempeñan los individuos del consejo y las secciones sus respectivos negocios en Francia y Prusia; y suponemos que, con corta diferencia, sucederá lo mismo en los demas gobiernos donde hay este consejo. Es de advertir que un mismo individuo puede y suele corresponder á dos ó mas secciones sin que por ello tenga mayor honorario, en lo que vemos la ventaja de mayor acopio de luces. Cada seccion tiene su vice-presidente. Las secciones se reunen dos, tres ó mas veces á la semana para el despacho ordinario de los negocios de menor importancia, para oír al vocal encargado de informar de tal ó cual asunto particular, discutirlo, formar dictámen y enterar al ministro verbalmente cuando ha querido presenciar la discusion ó ser informado por alguno de los vocales; ó por escrito. Los asuntos de mayor entidad como decretos, órdenes y disposiciones generales, en cualesquiera ramos, se discuten del mismo modo en consejo general donde el punto se examina detenidamente, y donde no cabe ó es menos de temer el influjo de preocupaciones sistemáticas y tendencias esclusivas y perjudiciales. El ministro que ha oido la discusion y visto la cuestion bajo diferentes aspectos, ó que ha sido informado como va dicho, decide en todo caso como le parece, pues que él es el responsable.

Cada una de las secciones debe tener su oficina para el despacho correspondiente, con secretario ú oficial y escribiente; y no puede menos de haber una secretaría general, con secretario particular del ministro. Este nos parece el solo medio de que esten á la vista del ministro y bajo su mano una multitud de negocios de que ahora apenas tiene noticia, y de que todo lo relativo á la parte intelectual y moral de la sociedad, ó todo lo que influye mas inmediatamente en la civilizacion, este dignamente atendido y considerado.

Vamos á hacernos cargo de un obstáculo que desde luego se habrá presentado al lector, y quizá le habrá inducido á desestimar y tener en poco nuestra opinion: este es lo dispendioso que á primera vista le habrá parecido semejante establecimiento; si es que no ha considerado que se trata mas bien de refundir que de crear, ó si no le ocurre que puede haber consejeros sin grandes sueldos. Se ha propuesto ántes de ahora por personas de mucha reputacion que estos consejeros al paso que deben ser hombres conocidos por sus méritos literarios, sean ó puedan ser personas empleadas al mismo tiempo en otro servicio propio de sus profesiones, sin tener como consejeros mas que un sobresueldo ó gratificacion; y este partido acaba de tomar el gobierno portugues. Por este medio se

remunera en el día su trabajo á los individuos que componen alguna de las juntas gubernativas aquí mismo. Nadie mirará como degradante al título de consejero el destino de profesor ó catedrático; ni puede menos de dar realce á la enseñanza un maestro condecorado con el título de consejero si aquel no lo desmerece.

Si se adopta entre nosotros esta medida, que en nuestro entender no solo es útil sino necesaria en la situación actual; si se nombran vocales del consejo á individuos que en otro concepto perciban sueldo del erario y puedan por sus destinos desempeñar cumplidamente el nuevo cargo, y si se señalan de gratificación, por ejemplo, 10,000 rs. anuales (mayor que la señalada en Portugal), tendremos que estos diez y seis consejeros y secretaría vendrán á costar menos que la sola dirección de estudios si esta se ha de organizar como estuvo. Así se economiza lo que cuesten las juntas de medicina, cirugía, farmacia y otras, la comisión central ó corporación que haya de reemplazar con sus actuales secretarías; y de este modo se recupera con ventajas la dificultad que ha podido ocurrir.

El hallar un medio conveniente de gobernar los varios ramos de instrucción pública, es negocio que incumbe al ministro con sus consejeros, y que una vez constituidos arreglarán como mejor les parezca. En nuestro concepto lo principal estará ya hecho con la organización del consejo y el reconocimiento del ministro como sola autoridad responsable. Los medios de comunicación y de ejecución con los establecimientos superiores de instrucción ó universidades, nos parecen sencillos, entendiéndose en derecho con los rectores ó gefes de universidad. No estamos por curadores como en Alemania, ni comisarios presidentes ó subdelegados, en fin funcionarios asalariados ó agentes del gobierno destinados á inspeccionar, celar &c., porque con dificultad dejarán de abusar de su ministerio, mezclándose demasiado en los asuntos que no les incumben ó que no entienden, embarazando mas bien que promoviendo los adelantamientos; y sobre todo porque esta clase de funciones fiscales no es propia de un gobierno que quiere la luz y aspira con sinceridad á la ilustración del pueblo. La idea de esta especie de celadores nos repugna, particularmente sabiendo que los nombrados por Alejandro emperador de Rusia en la corta época de su liberalismo, se convirtieron luego en gefes presidentes, y asumiendo por último este cargo los generales de ejército, comenzaron á tratar á palos á discípulos y maestros, y acabaron en cuatro días con las grandes esperanzas de civilización que se habían concebido en aquel imperio.

El gobierno inferior de la instrucción secundaria quizá deberá estar encomendado á comisiones provinciales como en Prusia, y tener alguna parte en ellas las diputaciones por lo que tiene de

provincial esta enseñanza. La instrucción primaria al menos, popular y provincial por su naturaleza, indudablemente estará mejor gobernada por comisiones locales y provinciales, sistema practicado de mucho tiempo y con utilidad en Alemania y otros países, adoptada últimamente por la ley de instrucción primaria en Francia, y que motivos particulares nos hacen esperar que en España ha de producir felices resultados. Nos inclinamos también á que una misma comisión provincial compuesta de personas idóneas, cuidaria bien de la primera y segunda enseñanza.

No percibimos la conveniencia de inspectores superiores ó inferiores de oficio y con sueldo como hay en otras partes: sospechamos que sean empleados que no inspeccionen, ó lo hagan como se dice por cumplir. Creemos que los establecimientos de instrucción pública deben ser inspeccionados cuando lo juzgue conveniente el ministro, con mas frecuencia que se suele hacer entre nosotros, y siempre que una ocurrencia extraordinaria haga precisa esta visita. Mas preferimos inspectores extraordinarios elegidos para el caso y con las cualidades requeridas, sea de entre los consejeros mismos ú otros, y pagados tan solo por este servicio especial.

Estas son las basas sobre que deseáramos ver establecido el sistema general de instrucción pública en España. Nada proponemos que no esté acreditado por la experiencia en los países mas florecientes en materias de instrucción y educación públicas. La conveniencia de algunas medidas propuestas es obvia; y todo esto nos induce la esperanza de que los datos, las reflexiones é indicaciones de fácil ejecución contenidas en esta memoria pueden ser útiles al gobierno ó sus encargados en el arreglo de este importante negocio.

P. MONTESINO.

Madrid 13 de febrero de 1836.

